



**D. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO
DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

Código: D03.01.M01

Fecha: 28/09/2023

Versión: 1.0

Página 1 de 64

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	4
<i>Misión</i>	5
<i>Visión</i>	5
2. OBJETIVO	5
3. ALCANCE	5
4. MARCO NORMATIVO	6
5. COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE ENTIDADES INVOLUCRADAS EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	6
6. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES	7
6.1. <i>Generalidades</i>	7
6.2 <i>Señales o indicios de presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores</i>	8
6.3 <i>Descripción de la Ruta</i>	9
6.4 <i>Flujograma de “Ruta de atención integral de presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de los padres o cuidadores”</i>	12
7. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA	13
7.1 <i>Generalidades</i>	13
7.2 <i>Señales o indicios de conducta suicida</i>	15
7.3 <i>Valoración del nivel de riesgo del suicidio</i>	16
7.4 <i>Descripción de la Ruta</i>	17
7.5 <i>Flujograma del protocolo “Atención para Situaciones de Conducta Suicida”</i>	21
8. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL	22
8.1 <i>Generalidades</i>	22
8.2 <i>Señales o indicios de presunta violencia sexual</i>	25
8.3 <i>Descripción de la Ruta</i>	28
8.4 <i>Flujograma del “Protocolo de Atención para Situaciones de Presunta Violencia Sexual”</i>	34
9. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR	35
9.1 <i>Generalidades</i>	35
9.2 <i>Señales o indicios de presunta agresión y acoso escolar</i>	36
9.3 <i>Descripción de la Ruta</i>	38
9.4 <i>Flujograma del “Protocolo de Atención para Situaciones de Presunta Agresión y Acoso escolar”</i>	45
10 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES	46
10.1 <i>Generalidades</i>	46

Elaborado	Revisado	Aprobado
CALIDAD EDUCATIVA	P.U Planeación Educativa - SGC	Comité Directivo



**D. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL
EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Página 2 de 64

10.2 Señales o indicios de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana.....	47
10.3 Descripción de la Ruta	48
10.4 Flujograma del Protocolo de Atención para Situaciones de Embarazo en Adolescentes.....	55
11. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA).....	57
11.1 Generalidades.....	57
11.2 Señales o indicios de presunto consumo de SPA.....	57
11.4 Flujograma del “Protocolo de Atención de Niños, Niñas y Adolescentes con Presunto Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA)”	62
12. REGISTROS	64
13. CONTROL DE CAMBIOS.....	64
14. ANEXOS.....	64





		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. SANTA CRUZ DE LORICA			
D. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS					
Fecha: 28/09/2023		Fecha: 28/09/2023		Fecha: 28/09/2023	
				Página 3 de 64	

Tabla de Contenido de Ilustraciones

<i>Ilustración 1. Diagrama de flujo “Ruta de atención integral de presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de los padres o cuidadores”</i>	13
<i>Ilustración 2. Diagrama de Flujo “Atención para Situaciones de Conducta Suicida”.</i>	21
<i>Ilustración 3. Diagrama de Flujo "Protocolo de Atención para Situaciones de Presunta Violencia” Sexual".</i>	34
<i>Ilustración 4. Diagrama de Flujo "Atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar"</i>	45
<i>Ilustración 5. Diagrama de Flujo "Protocolo de Atención para Situaciones de Embarazo en Adolescentes"</i>	56
<i>Ilustración 6. Diagrama de Flujo "“Protocolo de Atención de Niños, Niñas y Adolescentes con Presunto Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA)”</i>	63



		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. SANTA CRUZ DE LORICA			
D. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS					
Fecha: 28/09/2023		Fecha: 28/09/2023		Fecha: 28/09/2023	
Página 4 de 64					

1. PRESENTACIÓN

La Secretaria de Educación del Municipio de Santa Cruz de Lórica atendiendo las funciones que establece la Ley 1620 de 2013 y el decreto reglamentario 1965 de 2013, especialmente la de garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea apropiada e implementada adecuadamente en el territorio por las entidades que hacen parte del Sistema en el marco de sus responsabilidades, y considerando que los protocolos que se integran a la ruta de atención deben revisarse y actualizarse con una periodicidad de un año (Comité Distrital de Convivencia Escolar [CDCE], 2019). Este documento se propone como guía orientadora para que las entidades involucradas y los Establecimientos Educativos del ente territorial garanticen los derechos Humanos, la educación para la Sexualidad, la prevención y mitigación de la convivencia escolar. Así mismo, se indican acciones y mecanismos que permiten fortalecer la atención y el seguimiento de los casos.

También resulta importante aclarar que el contenido de esta ruta se basa principalmente del “Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos”, elaborado por el Comité Distrital de Convivencia Escolar en el año 2019. Dado que esta producción textual proporciona una amplia variedad de información sobre el tema, se utilizó como fuente principal en el desarrollo de este documento. La mayoría de los conceptos, la información y los argumentos presentados aquí se derivan directamente de las ideas presentadas en el directorio ya mencionado y la investigación. Sin embargo, se hizo un esfuerzo consciente para parafrasear y resumir la información con el fin de mantener la integridad académica y evitar el plagio. Además del documento antes mencionado, se investigaron y consultaron otras fuentes relevantes para brindar apoyo adicional y una perspectiva más amplia sobre el tema.

La vida escolar está atravesando por una diversidad de interacciones de personas, de situaciones, de momentos, de sucesos, de la historias y desafíos que, además de desarrollar aprendizajes y conocimientos, configuran un escenario donde se ponen en tensión, las relaciones e interacciones sociales que establecen niñas, niños, adolescentes y jóvenes, dentro del establecimiento educativo, con sus pares, con sus educadores y con él, con su familia, amigos y otros cercanos con quienes comparten su vida cotidiana. La Escuela juega entonces un papel fundamental en la formación del ser, desde el conocimiento formal, pero, sobre todo, desde la construcción de una ciudadanía ética, democrática, participativa, pacífica e inclusiva, formando así desde y para el desarrollo integral. Cada experiencia que los estudiantes viven durante su vida escolar ya sea en los establecimientos educativos o en otros espacios de su cotidiano, es definitivo para el desarrollo de su personalidad y marcará sus formas de desarrollar y

		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. SANTA CRUZ DE LORICA			
D. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS					
Fecha: 28/09/2023		Fecha: 28/09/2023		Fecha: 28/09/2023	
Página 5 de 64					

construir sus proyectos de vida, sus sentidos de vida y la prosperidad colectiva. (Institución Educativa Colegio Enrique Pardo Farelo, 2022)

Misión

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar en los establecimientos educativos oficiales y privados del municipio de Santa Cruz de Lorica con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de las niñas, niños, adolescentes y Jóvenes en el corto y medio plazo.

Visión

Lograr en el corto y mediano plazo en Santa Cruz de Lorica el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar en los establecimientos educativos oficiales y privados, a través del desarrollo de estrategias, programas y actividades, para que fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes.


2. OBJETIVO

Establecer el paso a paso para la atención integral de la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, acorde a la normatividad aplicable.

3. ALCANCE

Las directrices establecidas en este manual aplican para los Establecimientos Educativos Oficiales y No Oficiales del Municipio de Santa Cruz de Lorica y para los siguientes casos que afectan la convivencia escolar:

- Presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de los padres y cuidadores
- Situaciones de conducta suicida
- Situaciones de presunta violencia sexual
- Situaciones de presunta agresión y acoso escolar
- Situaciones de embarazo en adolescentes
- Presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)

		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. SANTA CRUZ DE LORICA			
D. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS					
Fecha: 28/09/2023		Fecha: 28/09/2023		Fecha: 28/09/2023	
Página 6 de 64					

4. MARCO NORMATIVO

- Constitución política de Colombia 1991
- Código de la infancia y de la adolescencia (Ley 1098 / 2006)
- Ley 1620 de marzo 15 de 2013
- Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013
- Decreto 1075 de 2015
- Ley 294 de 1996
- Ley 1438 de 2011
- Ley 599 de 2000
- CONPES 147 de 2012,
-



5. COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE ENTIDADES INVOLUCRADAS EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Comité Escolar de Convivencia: Instancia del establecimiento educativo encargada de desarrollar acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

Entidades de salud: Hospitales, Camu, clínicas, centros de salud, y demás entidades dedicadas a la prestación del servicio de salud, tanto públicas como privadas, no podrán abstenerse de atender a un niño, niña, adolescente que requiera atención en salud. La salud es un estado de bienestar físico, psíquico y fisiológico y no solo la ausencia de enfermedad.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF): El Centro Zonal es la dependencia encargada de coordinar, dentro de su área de influencia, el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar; la implementación de la política de protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de las familias y comunidades; y el desarrollo del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).

Personería: La Personería ejerce un papel de atención ciudadana para una orientación adecuada de los mecanismos de convivencia escolar dispuestos en la ley, realizando, al mismo tiempo, un seguimiento frente al cumplimiento oportuno de la Ruta de Atención

		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. SANTA CRUZ DE LORICA			
D. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS					
Fecha: 28/09/2023		Fecha: 28/09/2023		Fecha: 28/09/2023	
Página 7 de 64					

Integral para la Convivencia Escolar por parte de los distintos actores responsables a nivel municipal.

Policía de Infancia y Adolescencia: De acuerdo con la Ley 1098 de 2006, dentro de sus funciones se encuentran: diseñar y ejecutar programas y campañas de educación, prevención, garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en el territorio; adelantar labores de vigilancia y control en los lugares de recreación y deporte y demás espacios públicos en donde habitualmente concurren niños, niñas y adolescentes y a la entrada de los establecimientos educativos públicos y privados.



Comisaría de Familia: La competencias de la Comisaría de Familia se enmarcan en cinco áreas, a saber: a) jurisdiccionales, para imponer medidas de protección a favor de las víctimas de violencia en el interior de las familias; b) administrativas, para iniciar, adelantar y fallar procesos de medidas de restablecimiento de derechos a favor de NNA víctimas de maltrato infantil en el interior de la familia y suscitadas dentro de la violencia intrafamiliar; c) policivas, para iniciar, adelantar e imponer medidas correctivas en conflictos familiares en los que no se evidencia violencia; d) policía judicial, para recibir denuncias penales por el delito de violencia intrafamiliar, realizar entrevistas, realizar 9 inspecciones tanto en el lugar de los hechos como en otros lugares y recaudar todas las evidencias y elementos materiales probatorios cuyo hallazgo se efectúe como consecuencia de tales inspecciones, recaudar los documentos y demás evidencias y elementos materiales probatorios que requiera el fiscal director de la indagación o investigación; y e) conciliación, para atender las audiencias extrajudiciales de conciliación en materia de alimentos, custodia, visitas.

6. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES

6.1. Generalidades

En el marco del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) se establecen las obligaciones de la familia, la sociedad, el Estado y obligaciones especiales y fundamental de las Instituciones Educativas

El Código de la Infancia y la Adolescencia se establecen las obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes - NNA. (CRC, 2006, artículo 39).

		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. SANTA CRUZ DE LORICA			
D. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS					
Fecha: 28/09/2023		Fecha: 28/09/2023		Fecha: 28/09/2023	
Página 8 de 64					

Las actuaciones contrarias a dichas obligaciones por parte de madres y padres de familia, cuidadores o quienes ejercen la patria potestad de los NNA, se configuran en una clara situación de amenaza y vulneración de sus derechos que, para los casos que se abordan desde este protocolo, corresponden a incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores. El propósito de este protocolo es que los NNA cuenten con las condiciones necesarias para su desarrollo integral y el goce efectivo de sus derechos.

El NNA presenta señales de descuido, desatención y/o abandono. Cualquier miembro de la comunidad educativa o un tercero puede identificar en un NNA las señales o indicios de presunto incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores que fueron expuestas anteriormente.

Ante esta situación se debe informar directamente al docente orientador, rector, director rural o a quien sea delegado por el director rural o Rector. Estas serán las únicas personas responsables del manejo y conocimiento del caso.

es importante considerar lo siguiente:

- Indicar a quien informa la situación sobre la necesidad de mantener la confidencialidad de los datos del NNA.
- Los terceros que reporten casos de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores no están obligados a dejar sus datos, en caso de hacerlo, la información será manejada de manera confidencial. Esto se hará explícito al contacto o conversación con las personas que refieran la situación.
- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tengan conocimiento del caso debe abstenerse de dar información sobre la situación del NNA a personas diferentes al docente orientador, rector o la persona que este delegue.
- No se debe minimizar o restar importancia a la información que se entrega por parte del NNA o el tercero.
- Realizar actividades de sensibilización a la comunidad educativa sobre la importancia de reportar de manera oportuna las situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores al rector del establecimiento educativo o a quien él delegue.

6.2 Señales o indicios de presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores

- Aspecto físico descuidado e higiene personal deficiente
- Pérdida de peso.
- Patrón de crecimiento deficiente.
- Síntomas físicos y dermatológicos desatendidos (brotes, heridas, infecciones, etc.).

- Inasistencias injustificadas en el establecimiento educativo.
- Manifestaciones emocionales como tristeza, retraimiento o baja autoestima
- Asume responsabilidades de un adulto, por ejemplo, una niña que cuida a sus hermanos menores (parentalización).

6.3 Descripción de la Ruta

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1	<p>Identificación de señales o indicios de descuido, desatención y/o abandono: se realiza la identificación de señales o indicios físicos o comportamentales que pueden estar relacionados con una presunta situación de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores.</p> <p>Es importante que la identificación contemple un análisis integral del caso, pues al considerar cada señal o indicio de manera aislada se corre el riesgo de no atender de manera adecuada y oportuna al NNA.</p> <p>Una vez el docente orientador, rector o el delegado, conozca la presunta vulneración de derechos, debe tener cuidado en no revictimizar al NNA y guardar confidencialidad.</p> <p>El abordaje del caso, debe hacerse en un espacio fuera del aula, en un diálogo individual, con un lenguaje y tono de voz adecuado, con actitud de escucha, permitiéndole al NNA expresarse tranquilamente y garantizando la confidencialidad de la situación.</p> <p>Así mismo, los docentes que conozcan de la situación de un NNA que se encuentre en proceso de atención, no deberán exponer en el aula la razón por la cual se encuentra ausente, esto para evitar la revictimización y así preservar su derecho a la intimidad y confidencialidad.</p> <p>El propósito de este diálogo es confirmar si las señales o indicios identificados están relacionados con un posible incumplimiento, negligencia y/o</p>	NNA o un Tercero	

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores, además de dar a conocer al NNA el apoyo que podría recibir por parte de las entidades competentes. Durante el abordaje debe evitar hacer juzgamientos y recoger las pruebas, lo cual es competencia de las entidades encargadas de atender el caso.</p> <p>De requerirse ayuda u orientación para la identificación de las señales el responsable del abordaje del caso podrá recurrir a las redes de apoyo con las que cuente el Establecimiento Educativo, a través de las entidades que participan en la atención de este tipo de situaciones u otras instancias como fundaciones, organizaciones o grupos relacionados, que funcionen a nivel de cada localidad.</p>		
2	<p>Obtener información detallada sobre la situación: La información que se obtenga de la situación de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores debe ser clara y precisa, que permita determinar la gravedad y afectación de la salud física y mental del NNA, lo cual será relevante para el abordaje del caso por parte del -- Establecimiento Educativo o para realizar la remisión a la entidad competente.</p> <p>Además de contar con los datos básicos del NNA, como nombres y apellidos completos, fecha de nacimiento, NUIP, número de tarjeta de identidad, nombre de los padres, dirección de residencia, números telefónicos de contacto, nombre de la entidad de salud en la cual se encuentra vinculado, conformación de su grupo familiar, identificar qué personas conviven con el NNA o son cercanas a él, así como datos de contacto de otros familiares, como tíos, abuelos y/o hermanos; es necesario conocer los antecedentes y el contexto de la situación de presunto incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores, en el que se identifiquen las condiciones y circunstancias de tiempo, modo y lugar, qué tan recurrentes han sido las señales o indicios y que relación pueden tener unas con otras e identificar los posibles responsables. Es importante reiterar que</p>	Docente Orientador	Informes, actas de reunión de seguimiento de compromisos con los familiares responsables, entre otros



**D. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL
EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Página 11 de 64

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>esta última información contempla la que ha sido expresada libremente por el NNA o por la persona que conoce la situación, en sus propios términos. La documentación que se genere producto del abordaje al NNA o de la información entregada por parte del tercero que reporta la presunta situación de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores o la que se obtenga por parte del establecimiento educativo, debe conservarse y custodiarse adecuadamente restringiendo su acceso solo a personal autorizado. Estas actividades podrían involucrar la apertura de un expediente o carpeta por cada NNA, en el cual se archivará la documentación del caso, así como los seguimientos y el cierre correspondiente: Informes, actas de reunión de seguimiento de compromisos con los familiares responsables, entre otros</p>		
3	<p>Contactar y notificar la situación a los padres, madres de familia y cuidadores del NNA establecer acuerdos y realizar seguimiento: se contacta al padre, madre de familia o cuidadores e informa la situación de descuido, desatención y/o abandono del NNA. Durante este paso la labor del docente orientador o el responsable de abordar el caso genera acuerdos con la familia o cuidadores del NNA que conlleven a asegurar su bienestar.</p> <p>Los acuerdos o compromisos deben quedar suscritos formalmente en un documento o acta de reunión, en el que se describan las actividades y sus respectivas fechas de cumplimiento, para facilitar los posteriores seguimientos.</p> <p>También es importante que el docente orientador o el responsable de abordar el caso realice una sensibilización empática con el familiar o cuidador, mediante la cual le informe de la importancia de un desarrollo sano del niño, niña o adolescente y de su obligación de ofrecer condiciones materiales y afectivas suficientes para la garantía de los derechos.</p> <p>Es posible que, durante este contacto, el familiar o</p>	Rector o Director Rural	

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>cuidador requiera asesoría o información para el acceso a recursos materiales, legales o de apoyo emocional (acuerdos para cuota alimentaria, asesoría psicológica, etc.). Para ello el orientador o el responsable de abordar el caso podrá consultar la oferta de servicios de las entidades que cuentan con programas de promoción y prevención de situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores, así como las redes de apoyo con las que cuente el establecimiento educativo en esta materia, para que así se pueda apoyar a la familia a superar la situación de inobservancia o negligencia.</p>		
4	<p>Realizar seguimiento: Se debe verificar el cumplimiento de las acciones acordadas con el familiar responsable en las fechas definidas. Adicionalmente, se monitorea la apariencia física, la conducta, la asistencia y el rendimiento académico del NNA con el fin de descartar la continuidad de la posible amenaza o vulneración de sus derechos. Se podrá solicitar que el familiar responsable asista a reuniones de seguimiento.</p> <p>En esta actividad es importante informar a los padres, madres de familia o cuidadores que, en caso de identificarse señales o indicios recurrentes en el NNA que impliquen un riesgo para su salud física y emocional o del incumplimiento de los acuerdos establecidos, es deber del establecimiento educativo hacer el reporte a las entidades competentes, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Comisaria de Familia y Policía de Infancia y Adolescencia entre otros.</p> <p>Se debe reportar el caso a la Secretaría de Educación Municipal</p>	<p>Docente orientador o el responsable</p>	

6.4 Flujograma de “Ruta de atención integral de presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de los padres o cuidadores”.

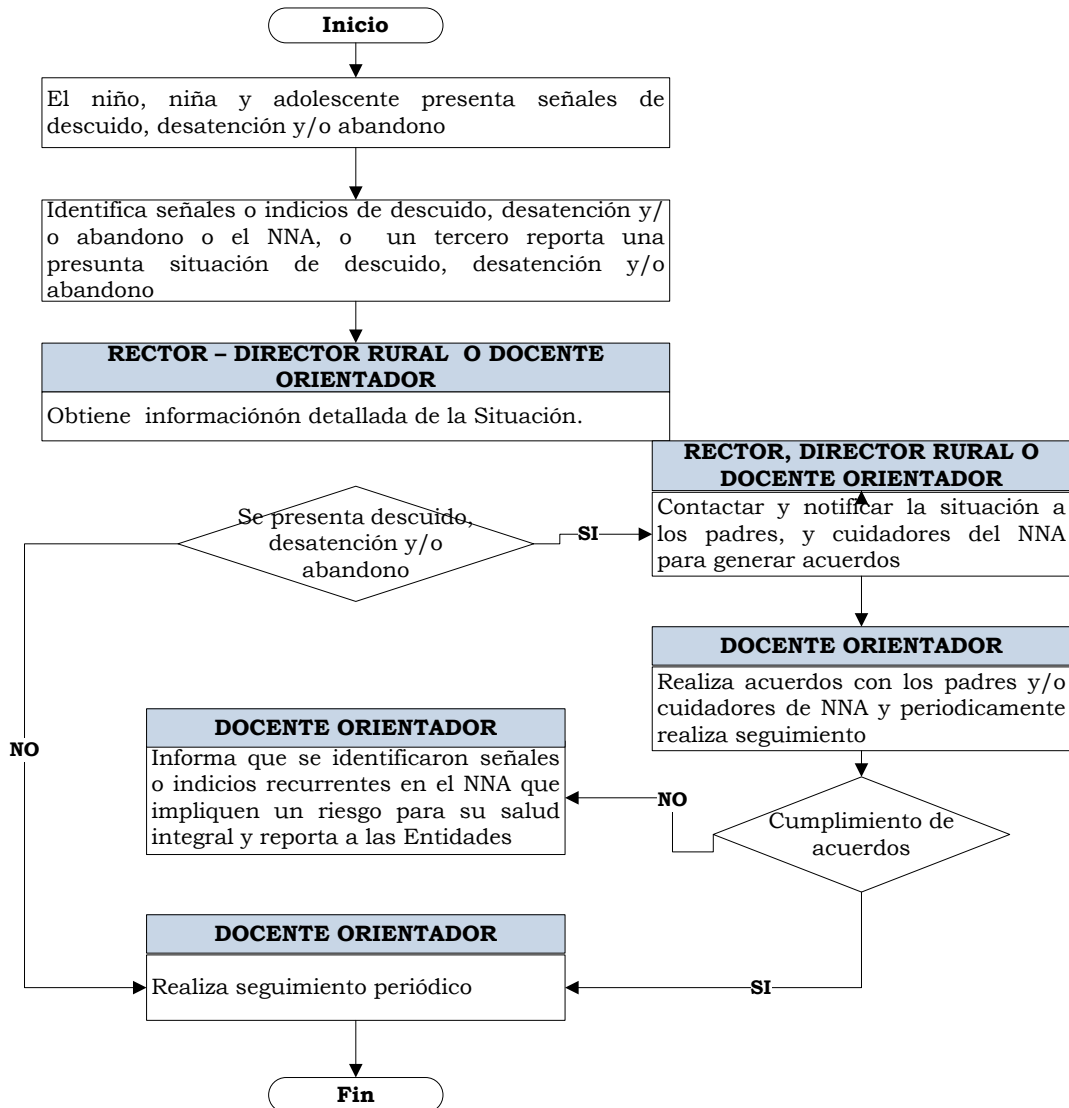




Ilustración 1. Diagrama de flujo “Ruta de atención integral de presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de los padres o cuidadores”. Elaboración Propia.

7. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

7.1 Generalidades

Definiciones

Conducta suicida: Es “una secuencia de eventos denominado proceso suicida que se presenta de manera progresiva, en muchos casos e inicia con

		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. SANTA CRUZ DE LORICA			
D. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS					
Fecha: 28/09/2023		Fecha: 28/09/2023		Fecha: 28/09/2023	
Página 14 de 64					

pensamientos e ideas que se siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento significativo generando riesgo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado” (Cañón Buitrago SC. Citado en la Encuesta Nacional de Salud Mental – ENSM, 2015).

Ideación suicida: “Se denomina, en sentido general, al conjunto de pensamientos que expresan un deseo o intencionalidad de morir u otras vivencias psicológicas suicidas, tal como la fantasía o prefiguración de la propia muerte”. Se refiere al “paso anterior a la actuación por lo tanto se estructura la idea y puede que no se manifieste o que se haga a través de amenazas, verbales o escritas”.

Amenaza suicida: “Expresiones verbales o escritas del deseo de matarse. Tiene la particularidad de comunicar algo que está por suceder (acto suicida) a personas estrechamente vinculadas con el sujeto que realiza la amenaza, y esta se acompaña de una situación de crisis”.

Intento suicida: “Conducta potencialmente lesiva auto infringida y sin resultado fatal, para la que existe evidencia, implícita o explícita, de intencionalidad de provocarse la muerte. Dicha conducta puede provocar o no lesiones, independientemente de la letalidad del método”; acompañado del deseo deliberado de realizar un acto de suicidio. En este tipo de conducta se relaciona el grado de sinceridad o determinación de:

- Letalidad: Atributo de algunos métodos para provocar la muerte. Es la consecuencia de diversos factores tales como susceptibilidad individual, la posibilidad de recibir atención especializada inmediata, las condiciones del propio método entre las más significativas.
- Lógica suicida: Características comunes que conforman en conjunto una manera de pensar propia de los individuos suicidas, entre las que sobresale la urgente presión de acabar con la vivencia insoportable de dolor psíquico que padecen debido a la frustración de algunas necesidades psicológicas, la angustia, encontrar alternativas no suicidas, fantasías de rescate, etc. Comparte muchas características del llamado Síndrome Presuicida.
- Método: Recursos, medios, elementos mediante los cuales un sujeto trata de poner fin a su vida. Pueden ser naturales o creados por el hombre. Entre los que se mencionan las armas de fuego, los fármacos, los venenos agrícolas, los gases de vehículos de motor, el gas doméstico, los edificios elevados, las armas blancas, las cuerdas de diversos materiales, alambres, ropas, cintos, sustancias tóxicas, corrosivas, ácidas, combustibles de diversos tipos para ingerir o volcarlos encima con la intención de prenderse fuego, inyección de sustancias tóxicas, inoculación de gérmenes mortales,



**D. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL
EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Página 15 de 64

etc. Por lo general se eligen los métodos que están disponibles y que culturalmente sean aceptados. Se les ha dividido en duros o violentos y suaves o no violentos. Entre los métodos duros se citan las armas de fuego, el ahorcamiento, la precipitación, la sección de grandes vasos sanguíneos. Entre los métodos suaves se mencionan la ingestión de medicamentos o plaguicidas e inhalación de gases.

7.2 Señales o indicios de conducta suicida

Señales o indicios que representan un riesgo alto de la conducta suicida:

- Entrega de las pertenencias más preciadas a otros o cierre de asuntos.
- Cambios en el comportamiento o estado de ánimo (falta de concentración en la escuela o en tareas rutinarias, calificaciones que empeoran).
- cambio drástico en su vida o una pérdida de un ser querido (ya sea por causa de muerte, divorcio, separación o relación amorosa o de amistades fracasadas).
- Depresión.
- Psicosis.
- Trauma reciente (físico o psicológico)

Otras señales o indicios que deben revisarse y evaluarse integralmente son:

- Decepción y culpa ante la imposibilidad de satisfacer las expectativas paternas.
- Antecedentes de suicidio en familiares, amigos y/o compañeros
- Escasas relaciones interpersonales, aislamiento, rechazo social.
- Uso y abuso de sustancias psicoactivas (SPA) o de alcohol
- Golpes en el cuerpo o cortes en la piel (cutting) como actos impulsivos generados por dificultades emocionales. Estos actos deben estar acompañados de la ideación suicida.
- Ideas, fantasías o intentos previos.
- Insomnio asociado a signos de alerta emocional.
- Actitudes desafiantes y negación del peligro.
- Exposición permanente a situaciones de riesgo para la vida propia y ajena.
- Presuntos accidentes domésticos reiterados: quemarse, golpearse, fracturarse, ingerir tóxicos (lavandina, detergente, perfume, insecticidas) o medicamentos del hogar.
- Estar expuesto a situaciones de violencia intrafamiliar y abuso sexual.
- Considerar el suicidio como un acto heroico.
- Abandono poco usual en su apariencia personal.

- Aburrimiento persistente, dificultad para concentrarse, o deterioro en la calidad de su trabajo escolar.
- Quejas frecuentes de dolores físicos, tales como dolores de cabeza, de estómago y fatiga, asociados con su estado emocional.
- Cambios en sus hábitos alimenticios (episodios de inapetencia o de bulimia).
- Cambios físicos (falta de energía, subir o bajar de peso repentinamente, deterioro en su apariencia física).
- Amenazas directas de suicidarse al decir cosas como: “mejor quisiera morirme”, “mi familia estaría mejor sin mí” o “no tengo razón para vivir”. Estas amenazas hay que tomarlas siempre en serio.
- Llanto, tristeza y soledad.
- Víctima de hostigamiento escolar y/o discriminación.
- Enfermedad física (posibles consecuencias vitales, crónica o que debilita).

De otra parte, en la conducta suicida es necesario valorar el nivel de riesgo para su intervención inmediata, ya que el estudiante podría llevar a cabo su plan de forma inminente. Por tanto, si se estima que hay señales o indicios de llevar a cabo el suicidio, hay que valorar los riesgos hasta lograr un grado de precisión suficiente, lo cual será determinante para saber cómo actuar.

Por otro lado, es importante analizar la situación dependiendo del riesgo que puede estar asociado con la conducta suicida no fatal (SDS, 2012, pág. 21): Los casos de ideación suicida que representan un riesgo leve para el NNA, se identifican como “pensamientos de querer morir con antecedentes de un problema emocional no trascendental para su vida que permite el restablecimiento emocional fácilmente”.

La ideación suicida, podría considerarse con riesgo moderado, cuando se identifican “pensamientos constantes de querer morir con antecedente de un problema emocional, sin establecer estrategias para resolver el problema”. Los pensamientos constantes pueden estar asociados a dificultades en la familia del NNA, maltrato infantil, rechazo por parte de sus compañeros, carencias personales entre otros, situaciones que inciden considerablemente en su estado emocional. La ideación suicida representa un riesgo severo cuando se identifica la existencia de un “plan de muerte estructurado” para llevar a cabo el suicidio. La amenaza suicida, por sí sola representa un riesgo severo para el NNA, por cuanto advierte con quitarse la vida ante sus compañeros, docentes, padres de familia o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, razón por la cual requiere intervención de emergencia y apoyo especializado en salud mental. (Imelda, 2022)

7.3 Valoración del nivel de riesgo del suicidio

Tipo de Riesgo	Descripción
Riesgo alto (4)	Si cumple con seis o más señales o indicios. Si cumple con una de las señales o indicios de riesgo alto. Cualquier caso con planificación suicida y método específico Si el estado de ánimo es depresivo “grave”.
Riesgo medio-alto (3)	Cualquier caso con planificación suicida sin método específico Si el estado de ánimo es depresivo “severo”. De cuatro a seis señales o indicios
Riesgo medio (2)	Si cumple entre dos y cuatro señales o indicios No hay planificación suicida Si estado de ánimo depresivo es “bajo - moderado”.
Riesgo bajo (1)	No hay planificación suicida, pero sí presencia de desesperanza, culpa, no percibe apoyos o valores que le ayuden. Si presenta dos o tres síntomas de ánimo depresivo “bajo - moderado
Sin riesgo (0)	Si no presenta señales o indicios. No hay planificación suicida. Aparecen como máximo dos o tres síntomas depresivos que pertenecen a la categoría de ánimo depresivo “bajo - moderado”.

7.4 Descripción de la Ruta

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1	<p>Identifica señales o indicios de conducta suicida: Se deben identificar las señales o indicios físicos o comportamentales que pueden derivar en una conducta suicida no fatal. Es importante que la identificación incluya una completa descripción de dichas señales, así como su relación con alguna situación particular por la que puede estar pasando el NNA.</p> <p>Se debe abordar al NNA en un espacio seguro, fuera del aula, en un diálogo individual, con un lenguaje y tono de voz adecuado, con actitud de escucha, permitiéndole al NNA expresarse tranquilamente y garantizando la confidencialidad de la situación, un espacio en el que pueda hablar acerca de lo que le sucede y</p>	<p>miembro de la comunidad educativa y/o un tercero</p> <p>Docente orientador, el rector, director Rural o el delegado</p>	



**D. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL
EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Página 18 de 64

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>encontrar apoyo empático por parte de quien lo escucha. Durante el abordaje no se debe reprochar al NNA sobre su expresión de ideas o conductas relacionadas con la posibilidad de quitarse la vida; también es importante evitar hablar acerca de los sentimientos y emociones que pueden estar vinculadas con la conducta suicida no fatal.</p> <p>Los docentes que conozcan la situación no deben exponer en el aula la razón por la cual el NNA se encuentra ausente durante el proceso de atención y así preservar su derecho a la intimidad y confidencialidad.</p>		
2	<p>Brindar primeros auxilios físicos y psicológicos (apoyo emocional para la contención de la conducta suicida): En caso de que, durante la conducta suicida no fatal el NNA haya alcanzado a lastimarse, es necesario que la persona capacitada en el establecimiento educativo brinde los primeros auxilios físicos.</p> <p>En caso de crisis emocional se deben brindar los correspondientes primeros auxilios psicológicos. Es importante que los primeros apoyos psicológicos sean consecuentes con el nivel de gravedad de la situación, lo cual debe analizarse desde los riesgos o implicaciones que tiene la conducta suicida para la salud del NNA. Es importante tener presente que una conducta suicida no fatal puede estar relacionada con trastorno mental o del comportamiento (relacionado con un problema mental que se configura como una situación que le causa malestar y disfuncionalidad en alguna o varias de sus áreas de desarrollo), violencia intrafamiliar, maltrato infantil, violencia sexual y consumo frecuente de SPA (SDS, 2012, pág. 21).</p>	Docente orientador	
3	Informar a padres de familia y/o acudiente	Docente	



**D. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL
EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Página 19 de 64

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>del NNA: Se debe informar de manera inmediata a los padres de familia y/o acudiente del NNA sobre la situación de conducta suicida no fatal, en un diálogo adecuado y preciso, evitando generar alteración o exaltación en los padres de familia y/o acudiente, de tal manera que se pueda dar un acompañamiento y realizar seguimiento desde el ambiente familiar a los acuerdos a los que se hayan comprometido. De esta actuación deberá dejarse el soporte correspondiente.</p> <p>Es necesario que la persona (padres de familia o acudiente) a la que se informe no sea generadora de un riesgo mayor para el NNA, de acuerdo con la situación particular de cada caso. En todos los casos, es importante buscar la activación de la red primaria de apoyo a través de los profesionales de la salud.</p>	<p>orientador, el rector, director Rural o el delegado</p>	
4	<p>Activar el protocolo de atención correspondiente de acuerdo a las características de la conducta suicida: La identificación de señales o indicios de una conducta suicida no fatal es determinante para la activación de otros protocolos, como son los de atención de casos de presunta violencia sexual, violencia intrafamiliar, agresión y/o acoso escolar, entre otros. De ahí que el análisis de señales o indicios que realice el docente orientador o el profesional delegado, permita vincular otras situaciones sobre las cuales es necesario actuar de manera oportuna y adecuada, a partir de la activación de los protocolos de atención correspondientes.</p>	<p>Docente orientador o profesional capacitado</p>	
5	<p>Remitir a entidad de salud: De acuerdo con los riesgos a los cuales está expuesto el NNA, se requerirá hacer remisión a servicios médicos especializados en salud mental, mediante un oficio escrito en el que se deje explícita la necesidad de atención prioritaria a través del</p>	<p>Docente orientador o profesional capacitado</p>	



**D. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL
EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Página 20 de 64

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	prestador de salud. Es responsabilidad de los padres de familia o acudientes solicitar los servicios especializados en salud mental, para lo cual la remisión a la entidad de salud se hará mediante el reporte escrito de la situación que emite el docente orientador o la persona encargada de abordar el caso.		
6	<p>Realizar seguimiento: El seguimiento es realizado por el docente orientador, rector o director rural se realiza con el propósito de conocer el estado de la atención física y psicológica del NNA, es decir, si las citas con especialistas en salud mental fueron otorgadas, si se encuentra en algún tipo de tratamiento psiquiátrico, conocer si ha sido medicado y los manejos especiales que deban tenerse en cuenta para ello, entre otros aspectos. (Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, s.f)</p> <p>También se verificará el cumplimiento de los compromisos generados con la familia y el estudiante y monitoreará su estado de ánimo y conducta con el fin de descartar la continuidad de la conducta suicida no fatal. Podrá solicitar que el familiar responsable asista a reuniones de seguimiento. De estas actuaciones dejará constancia.</p> <p>Se debe reportar cualquier novedad a la entidad que se está haciendo cargo del caso. Así mismo debe hacerse seguimiento de las acciones que estas instancias adelantan para conocer el estado del proceso de atención del NNA. En estos casos, la información para los seguimientos el establecimiento educativo podrá solicitarla, mediante comunicación oficial a la Secretaría de Educación Municipal, desde la cual se podrá hacer el requerimiento a la entidad competente.</p> <p>Se debe reportar estas situaciones a la Secretaría de Educación Municipal.</p>	Docente orientador, Rector o Director rural o profesional delegado.	

7.5 *Flujograma del protocolo “Atención para Situaciones de Conducta Suicida”*

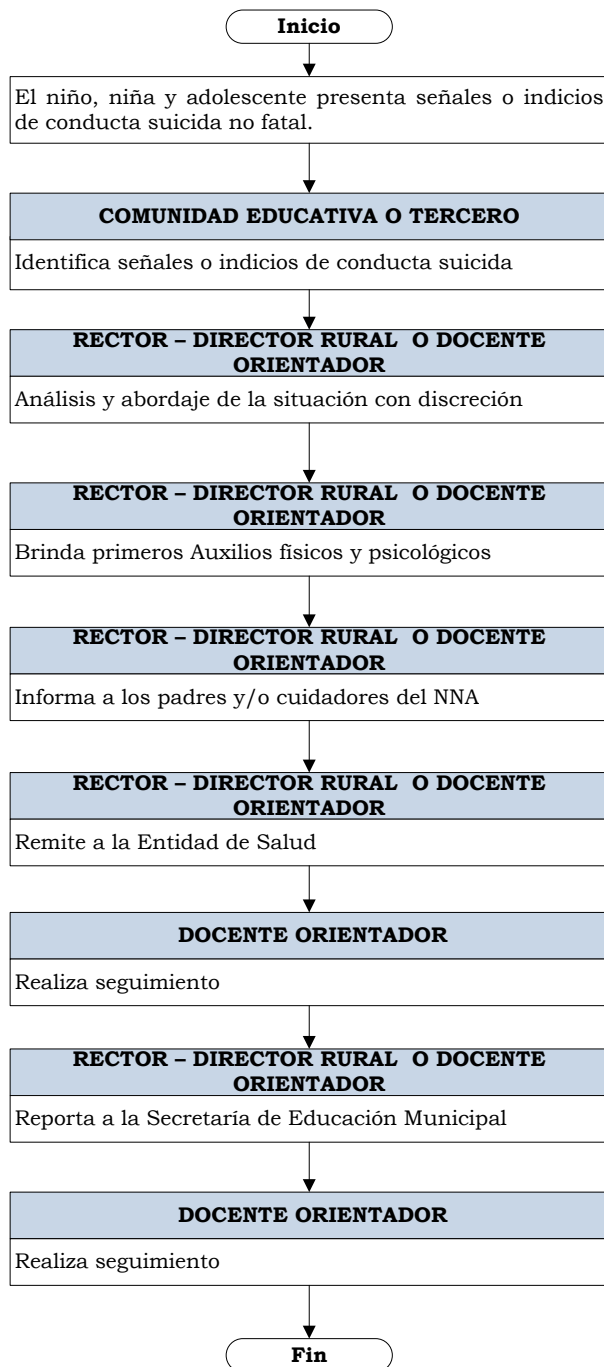




Ilustración 2. Diagrama de Flujo “Atención para Situaciones de Conducta Suicida”. Elaboración propia

		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. SANTA CRUZ DE LORICA			
D. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS					
Fecha: 28/09/2023		Fecha: 28/09/2023		Fecha: 28/09/2023	
Página 22 de 64					

8. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

8.1 Generalidades



Se entiende por violencia sexual contra NNA, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (CRC, 2007).

Es una situación que vulnera los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, pues atenta contra su dignidad humana, su integridad y salud física y emocional. Es una clara manifestación de la asimetría de poder que se ejerce sobre los niños, niñas y adolescentes, por razones de género edad, pertenencia a algún grupo social, étnico o cultural, subordinación, discapacidad, orientación sexual, entre otros.

Comprende un continuo de actos que incluye, entre otras, situaciones sexuales de acceso carnal, actos o acoso sexuales. La violencia sexual ocurre cuando una persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de SPA o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción). La violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual, entre sus principales manifestaciones, pero ha de tenerse en cuenta que dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la Ley 599 de 2000” (MEN, 2013a, pág. 57).

Toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra NNA del que un miembro de la comunidad educativa tenga conocimiento, se debe reportar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes. Con el fin de brindar elementos conceptuales para la identificación de este tipo de situaciones, se presentan algunas definiciones que aporta el documento *“Lineamiento Técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual”* del ICBF, así como las que establece el Código Penal y otra normatividad aplicable.

Formas o tipologías de la violencia sexual

		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. SANTA CRUZ DE LORICA			
D. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS					
Fecha: 28/09/2023		Fecha: 28/09/2023		Fecha: 28/09/2023	
Página 23 de 64					

Actos sexuales: “Son todas aquellas acciones o comportamiento sexuales, donde no existe penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, y/o la penetración vaginal o anal con cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto” (ICBF, 2018, pág. 13). Incluye caricias, tocamientos, besos, etc. que se realiza en contra de la voluntad de una persona.

El Código Penal, configura los actos sexuales como delito, cuando: a) Se realiza mediante el uso de la violencia y b) Se realiza de manera abusiva.



- a. Se realiza mediante el uso de la violencia: En esta clasificación están los actos sexuales violentos y cuando la víctima ha sido puesta en incapacidad de resistir. En esta última clasificación, “la persona agresora pone a la víctima en una situación que impida dar su consentimiento o comprender las acciones o comportamientos sexuales. Algunos ejemplos pueden ser cuando la víctima es atada, inmovilizada, o cuando se le ha suministrado alguna sustancia psicoactiva o medicamento que le impidan consentir o comprender los comportamientos sexuales, entre otras” (ICBF, 2018, pág. 14).
- b. Se realiza de manera abusiva: Un acto sexual se realiza de manera abusiva cuando hay incapacidad de la víctima para consentirlo, y puede darse cuando se realiza en menor de 14 años y cuando la persona es incapaz de resistir.

En el primer caso, la realización de actos sexuales con menores de 14 años, así como la incitación a cualquier práctica sexual o la realización de actos sexuales en su presencia, se constituyen en delitos, de acuerdo con el Código Penal. El acto sexual en persona incapaz de resistir se presenta porque existe un estado de inconsciencia o porque padece algún trastorno mental que le impide decidir libremente y dar su consentimiento, sin importar su edad

Acceso carnal: “Se entiende por acceso carnal la penetración del miembro sexual del hombre por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal con cualquier otra parte del cuerpo humano (lengua, dedos, etc.) u objeto” (MEN, 2013a, pág. 274).

El acceso carnal violento se configura en delito cuando: se realiza mediante el uso de la violencia y se realiza de manera abusiva.

- a. Se realiza mediante el uso de la violencia. Se usa “la fuerza, la amenaza del uso de la fuerza, la coacción física o psicológica, como la causada por el temor a la violencia, la intimidación, la detención ilegal, la opresión psicológica, el abuso de poder, la utilización de entornos de coacción y circunstancias similares” (ICBF, 2018).

		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. SANTA CRUZ DE LORICA			
D. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS					
Fecha: 28/09/2023		Fecha: 28/09/2023		Fecha: 28/09/2023	
Página 24 de 64					

En este tipo de violencia aplican las situaciones en las cuales la víctima ha sido puesta en incapacidad de resistir, en estado de inconsciencia o se encuentra en condiciones de inferioridad psíquica, y no puede comprender la situación y dar libremente su consentimiento.

- b. Se realiza de manera abusiva: Es una forma de violencia, en la que víctima se encuentra en condición de incapacidad para consentir una relación sexual. Se presenta cuando se realiza en menor de 14 años de edad, así sea una relación permitida o no resistida, y cuando la persona es incapaz de resistir. Esta última, por estar en un estado de inconsciencia, por padecer algún trastorno mental o porque es puesta en incapacidad de resistir, condiciones que no permiten dar libremente su consentimiento, sin importar su edad.



Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNA):

Consiste en el abuso sexual cometido contra una persona menor de 18 años, en el que a la víctima o a un tercero se le ofrece pagar o se le paga en dinero o en especie. La víctima es tratada como mercancía u objeto, siendo vendida y comprada por parte de adultos(as), es lo que reproduce una forma actual de esclavitud” (MSPS, 2012).

Es una forma de violencia que sitúa al cuerpo del niño, niña y adolescente como un objeto o mercancía que se puede comprar, canjear y por el cual se puede recibir un pago o remuneración. Esta situación atenta contra la dignidad humana del niño, niña y adolescente, y por lo tanto no debe ser categorizada como trabajo. Es importante precisar que el consentimiento de la víctima no se constituye en un factor para eximir de responsabilidad penal al agresor.

- A. Grooming: Es la acción por medio de la cual una persona con un perfil falso, busca a través de redes sociales, aplicaciones en línea o a través de dispositivos de comunicación una relación engañosa con un niño, niña o adolescente, con el propósito de conocerlo, ganar su confianza e involucrarlos en actividades sexuales por medio del uso de cámaras web o intercambio de imágenes y textos eróticos o sugestivos, y luego chantajearlos para tener encuentros personales y cometer el abuso sexual físico o involucrarlos en redes de explotación sexual comercial (ICBF, 2018).

- B. Sexting: Es el envío de información con contenidos eróticos; pueden ser fotografías o textos de naturaleza sexual provocativa, sugestiva o explícita, realizada a través los celulares u otros dispositivos digitales. Normalmente este tipo de intercambio de imágenes o textos se realiza de manera consentida, toda vez que existe una relación afectiva o compromiso entre las personas involucradas (ICBF, 2018).

		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. SANTA CRUZ DE LORICA			
D. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS					
Fecha: 28/09/2023		Fecha: 28/09/2023		Fecha: 28/09/2023	
Página 25 de 64					

C. Sextorsión: Es una forma de explotación sexual, en la cual la persona que envía material con contenido sexual, es chantajeada o extorsionada con su propio material para obligarla a entregar dinero o realizar otra actividad en contra de su voluntad, todo en beneficio de quien ejerce el chantaje. "El chantaje consiste en la amenaza de publicar el material en internet o ser enviado a los y las familiares y conocidos(as) de la persona implicada”.

Acoso sexual: Conjunto de acciones y comportamientos de tipo verbal, escrito, no verbal, físico o virtual con contenido sexual en donde se hostigue, acose, humille, asedie, ofenda, persiga; también puede contener acercamientos corporales u otras conductas físicas de tipo sexual, dirigido a un niño, una niña o adolescente sin su consentimiento, aprovechando condiciones o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición social, familiar o económica” (ICBF, 2018, pág. 19).

8.2 Señales o indicios de presunta violencia sexual

Las señales o indicios para identificar un presunto caso de violencia sexual se clasifican en indicadores físicos, comportamentales y de la esfera sexual

Físicos

- Dificultad para caminar o sentarse.
- Presencia de brotes y/o sangrado en la boca sin justificación médica
- Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras.
- Dolor, golpes, heridas en la zona genital o anal.
- Cérvix o vulva hinchada o roja.
- Dolor o irritación en el pene.
- Sustancias en la boca, en los genitales o en la ropa.
- Ropa interior rasgada, manchada y ensangrentada.
- Semen en la ropa o el cuerpo.
- Enfermedades de transmisión sexual.
- Se puede presentar encopresis o enuresis.
- Autolesiones o intentos de suicidio (cutting)
- Embarazo o aborto.
- Maternidad o paternidad tempranas.

Comportamentales

- Actitudes de sometimiento.
- Retraimiento.
- Cambios repentinos en la afectividad: manifestaciones de ansiedad, angustia o depresión.



**D. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL
EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Página 26 de 64

- Llanto sin razón.
- Conducta suicida.
- Aislamiento.
- Agresividad.
- Tristeza.
- Comportamentales
- Mala relación con los pares y dificultades para establecer amistades.
- Desconfianza, en especial hacia figuras significativas.
- Temor a estar cerca de familiares, cuidadores o personas conocidas.
- Evasión del hogar por parte del niño, niña o adolescente.
- Ausencia injustificada o retrasos en la asistencia al establecimiento educativo.
- Deserción escolar.
- Tenencia de dinero o de objetos costosos en cantidades mayores a las esperadas de acuerdo con sus condiciones sociales.
- Encuentro con personas desconocidas, al finalizar la jornada escolar, con quienes se dirige a un lugar diferente al hogar.
- El NNA se cambia de vestuario antes de finalizar la jornada escolar y se dirige a un lugar diferente al hogar.
- El NNA oculta con nerviosismo los contenidos en redes sociales y cambia información de su perfil.
- El NNA mantiene vínculos y relaciones con personas diferentes mayores a su edad.
- Trastornos alimenticios.
- Trastornos del sueño.
- Resistencia a bañarse o desvestirse.
- Conductas regresivas (chuparse el dedo, miedo a dormir solo, entre otros).
- Sentimiento de vergüenza, culpa o estigmatización

De la esfera sexual

- Conducta erótica o hipersexualizada inapropiada.
- Conocimiento, expresiones corporales y lenguaje sexual propios de un adulto.
- Juegos sexuales inadecuados con niños o entre pares, con juguetes o con sus propios cuerpos, o conductas sexuales agresivas.
- Intercambio de material audiovisual personal con contenido sexual o sexualmente explícito por medios electrónicos (sexting).
- Uso de códigos en los procesos de comunicación entre los NNA.
- Interés exagerado por comportamientos sexuales de los adultos.
- Agresión sexual hacia otros pares.
- Confusión sobre la orientación sexual.

Factores de riesgo

*Una vez descargado o impreso este documento es una **COPIA NO CONTROLADA**; debe asegurarse que esté usando la versión vigente*



**D. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL
EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Página 27 de 64

- Es hermano o hermana de otro menor de edad identificado y reportado con una presunta situación de violencia sexual.
- Se conoce que algún miembro de la familia del NNA está en situación de explotación sexual o “prostitución.
- Violencia intrafamiliar y negligencia.
- Ausencia de canales y estilos de comunicación adecuados.
- Redes protectoras disfuncionales.
- Vínculo afectivo débil con sus padres o figuras protectoras.
- Permanencia en calle.
- El NNA estudia o vive cerca a zonas de tolerancia.
- Abuso o dependencia de SPA.
- Padres y madres de familia o acudientes consumidores o distribuidores de SPA.
- Permanencia en casa en compañía de personas ajenas al núcleo familiar que consumen SPA.
- Condición de desplazamiento.
- Hacinamiento.
- Ausencia de control y supervisión a medios audiovisuales (internet, televisión, móvil, otros) por parte de familiares y cuidadores.
- Insuficiente información y orientación para prevenir la violencia sexual.
- Erotización del cuerpo infantil y adolescente asociado a la cultura machista y patriarcal, según los cuales el hombre reafirma su hombría y poder, cuando somete a personas menores de edad.


Es importante considerar lo siguiente:

- Indicar a quien informa la situación de presunta violencia sexual, con el propósito de mantener la confidencialidad de los datos del NNA.
- Los terceros que reporten presuntos casos de violencia sexual no están obligados a dejar sus datos, en caso de hacerlo, la información será manejada de manera confidencial y esto se hará explícito al contacto o conversación con las personas que refieran la situación.
- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento del caso reportado como presunta violencia sexual debe abstenerse de dar información o hacer comentarios sobre la situación del NNA con otras personas o miembros de la comunidad educativa; salvo en los casos que sea requerido por las autoridades competentes para la resolución del caso.
- Ante cualquier tipo de reporte no se debe minimizar o restar importancia a la información que se entrega por parte del NNA o el tercero
- Realizar actividades de sensibilización a la comunidad educativa sobre la importancia de reportar de manera oportuna las presuntas situaciones de violencia sexual al orientador, rector o la persona que este delegue.

- El NNA que reporta que ha sido objeto de un presunto acto de violencia sexual, en estos casos no se debe minimizar o restar importancia a la información que entrega el NNA.
- Se debe tener actitud de escucha, evitar la revictimización y estigmatización o señalamiento.
- Se debe tomar por escrito el testimonio o relato del NNA en los términos cómo exprese su situación, sin que esto conduzca a generar cuestionamientos por quien conoce y aborda la situación.
- Es importante indicar si el NNA quiere escribir de manera espontánea su situación podrá realizarlo.
- Es necesario en este caso, propiciar que el abordaje se realice en un espacio que permita el manejo privado de la situación y facilite un diálogo individual y tranquilo con el NNA.
- Se debe abordar a la persona que reporta la situación con el fin de indicarle que el reporte y denuncia ante las autoridades competentes es la mejor manera de proteger y detener la violencia sexual.
- La violencia sexual es una urgencia médica que debe ser atendida con inmediatez y gratuidad
- Se debe informar a la víctima aunque los hechos hayan ocurrido hace tiempo o no exista pruebas o testigos, se tiene derecho a la atención de urgencias por parte del Sector Salud y a denunciar ante la Fiscalía General de la Nación para que inicie la investigación.

8.3 Descripción de la Ruta

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>Identificación de señales o indicios de presunta violencia sexual: pueden identificar una situación de presunta violencia sexual e informar directamente al docente orientador, rector o la persona delegada, con el fin de que adelante las acciones necesarias para su atención, estas personas del Establecimiento Educativo serán las responsables del manejo del caso, la activación del protocolo de atención integral establecido para tal fin y del manejo y conocimiento del caso.</p> <p>Se debe solicitar a la persona que reporta la situación que la describa, indicando el nombre de la presunta víctima y el relato del contexto en el que conoció la presunta violencia sexual (condiciones de tiempo, modo y lugar).</p>	Cualquier miembro de la comunidad educativa o un tercero	

 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. SANTA CRUZ DE LORICA		
D. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS		
Fecha: 28/09/2023	Fecha: 28/09/2023	Fecha: 28/09/2023
Página 29 de 64		

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>Esta información se dejará por escrito, ya sea por quien reporta la situación o por parte del docente orientador, rector o la persona que este delegue.</p> <p>Es importante informar a quien reporta una situación de presunta violencia sexual, la necesidad de contar con sus datos personales, indicar sobre el uso que se dará a los mismos y a la información recibida. Igualmente, es necesario contar con su respectiva autorización de uso de los datos personales para realizar el reporte a las autoridades competentes.</p>		
2	<p>Identifica factores o indicios de presunta violencia sexual: Identifica y pondera las señales o indicios físicos, comportamentales y de la esfera sexual con los que pueden estar relacionados la presunta situación de violencia sexual.</p> <p>Es importante que la identificación contemple un análisis integral del caso en todo su contexto, pues al considerar cada señal o indicio de manera aislada se corre el riesgo que no se atienda de manera adecuada y oportuna al NNA.</p> <p>El docente orientador, rector o el profesional delegado, conoce la presunta vulneración de derechos, debe tener cuidado en no revictimizar a los NNA y guardar confidencialidad de la información.</p> <p>El abordaje de una situación de presunta violencia sexual a NNA, debe hacerse en un espacio fuera del aula, en un diálogo individual, con un lenguaje y tono de voz adecuado, con actitud de escucha, permitiéndole al NNA expresarse tranquilamente y garantizando la confidencialidad de la situación.</p> <p>Así mismo, los docentes que conozcan de la situación de un NNA que se encuentre en proceso de atención, no debe exponer en el aula la razón por la cual se encuentra ausente, esto para evitar la revictimización y así preservar su derecho a la intimidad y confidencialidad.</p> <p>Se deben considerar las siguientes orientaciones para el abordaje de la situación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Explicar al NNA el propósito de la conversación y dar a entender la responsabilidad que tiene el establecimiento educativo de hacer el reporte y remisión a las entidades competentes. - Identificar la forma como el NNA se refiere a las partes de su cuerpo para contextualizar el caso en el mismo 	<p>Docente orientador, Rector o Director rural o profesional delegado.</p>	

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>lenguaje.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No incurrir en preguntas que impliquen que el NNA repita relatos que ya dijo, situación que puede inducir a contradicciones en sus respuestas o negar lo ocurrido. - Evitar hacer juzgamientos y recoger pruebas, lo cual es competencia de las entidades encargadas de atender el caso. - Abstenerse de forzar al NNA para obtener o inducir respuestas cuando se rehúse a hablar de su situación. - Es importante dar a entender al NNA que lo que ha expresado hasta el momento está bien y que recibirá todo el apoyo por parte de las entidades competentes. 		
	<p>Indagar sobre la situación: se debe tener los datos básicos del NNA, como nombres y apellidos completos, fecha de nacimiento, NUIP, número de tarjeta de identidad, nombre de los padres, dirección de residencia, números telefónicos de contacto, nombre de la entidad de salud en la cual se encuentra vinculado, conformación de su grupo familiar, identificar qué personas conviven con el NNA o son cercanas a él, así como datos de contacto de otros familiares, como tíos, abuelos y/o hermanos; es necesario conocer los antecedentes y el contexto de la presunta situación de violencia sexual, en el que se identifiquen las condiciones y circunstancias de tiempo, modo y lugar, qué tan recurrentes han sido las señales o indicios y que relación pueden tener unas con otras e identificar los posibles responsables. Es importante reiterar que esta última información contempla la que ha sido expresada libremente por el NNA o por la persona que conoce la situación, en sus propios términos.</p> <p>La documentación que se genere producto del abordaje al NNA y/o de la información entregada por parte del tercero que reporta la presunta situación de violencia sexual y/o la que se obtenga por parte del establecimiento educativo, debe conservarse y custodiarse adecuadamente restringiendo su acceso solo a personal autorizado. Estas actividades podrían involucrar la apertura de un expediente o carpeta por cada NNA, en el cual se archivará la documentación del caso, así como los seguimientos y el cierre correspondiente: informes, actas de reunión de seguimiento de compromisos con los familiares responsables, entre otros.</p>	<p>Docente orientador, Rector o Director rural o profesional delegado.</p>	



**D. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL
EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Página 31 de 64

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
4	<p>Elabora reporte: El reporte con el que se va hacer la remisión del caso debe registrar la información básica del NNA, así como describir detalladamente los antecedentes y contexto en el que se da la situación de presunta violencia sexual, tal como se indicó en la actividad anterior. El contexto del reporte debe ser claro con relación a que la información que se registra corresponde a situaciones que han sido expuestas por el NNA, por algún miembro de la comunidad educativa o un tercero. El nivel de precisión de la información será determinante para garantizar una atención oportuna y eficaz a la situación del estudiante, por parte de la entidad competente.</p> <p>Otra información importante que podría considerarse en la elaboración del reporte es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Describir las gestiones que ha realizado el establecimiento educativo frente al caso, de las cuales debe contar con los soportes correspondientes, por ejemplo, notas en el observador del NNA, registro de llamadas telefónicas realizadas a los familiares responsables, citaciones, actas de reuniones con familiares o acudientes, entre otros. - Hacer un pronóstico de la situación de riesgo que podría correr el NNA. - Dejar constancia del requerimiento de atención médica inmediata, cuando aplique, considerando la gravedad del caso por evidencia de daño al cuerpo o a la salud del NNA. - Enmarcar la situación de presunta violencia sexual en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del NNA que le han sido vulnerados. - Dejar explícito el compromiso de mantener la confidencialidad de la información del NNA, garantizando así el derecho a la intimidad del NNA. - El reporte es firmado por el rector, orientador o el primer respondiente en el establecimiento educativo, entendido este último como quien conoce y aborda en primera instancia la situación. Este debe firmarse en nombre del establecimiento educativo. 	<p>Docente orientador, Rector o Director rural o profesional delegado.</p>	
5	<p>Contactar e informar las actuaciones del colegio a los padres de familia, acudiente y/o familiar del NNA que sea garante de sus derechos: En todos los casos de</p>	<p>Docente orientador, Rector o</p>	

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>presunta violencia sexual contra los NNA se debe establecer contacto con un miembro de la familia o acudiente que sea garante de sus derechos, diferente al presunto agresor, para que lo acompañe en el proceso que iniciará.</p> <p>Se debe sensibilizar al familiar o acudiente sobre la necesidad de iniciar el proceso de restablecimiento de derechos ante las autoridades competentes, la realización de la denuncia como representantes del NNA y las consecuencias de no hacerlo.</p> <p>Debe dejar constancia por escrito de la notificación correspondiente y de la información proporcionada.</p> <p>Es importante indicar que, en todos los casos, el establecimiento educativo tiene la obligación de presentar el reporte y la correspondiente denuncia ante las entidades competentes; actuación que igualmente deberá informar al familiar o acudiente del NNA, y de la cual debe dejar constancia por escrito.</p>	Director rural o profesional delegado.	
6	<p>Solicita apoyo para el traslado del NNA (Policía de Infancia y Adolescencia y trasladar a la entidad de salud más cercana (urgencia médica): Todos los NNA víctimas de presunta violencia sexual deben ser trasladados a la entidad de salud más cercana que preste servicios de urgencia médica, toda vez que este tipo de situaciones genera graves afectaciones a la salud física y emocional del NNA, y se requiere su atención inmediata.</p> <p>Solicita apoyo a la Policía de infancia y adolescencia, hay situaciones en las que el establecimiento educativo debe tomar acciones de manera inmediata frente a la gravedad de la salud física y mental del NNA que no dan espera a los tiempos de respuesta de las entidades a las cuales se solicitó apoyo para el traslado.</p> <p>El establecimiento educativo podrá realizar directamente el traslado del NNA a la entidad de salud más cercana para su atención médica, no sin antes avisar a la Policía de Infancia y Adolescencia sobre esta decisión de tal manera que se coordinen las acciones establecidas en este protocolo.</p> <p>De otra parte, es importante indicar que el prestador del servicio de salud en ningún caso podrá abstenerse de</p>	Docente orientador, Rector o director rural	

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en la normatividad legal.		
7	Reportar al ICBF, Comisaria de Familia y entidades garantes de derechos: reportar el caso al Centro Zonal del ICBF para que se le garanticen, protejan y restablezcan sus derechos; cuando el presunto agresor haga parte del núcleo familiar el caso debe ser remitido a la Comisaría de Familia con el fin de que se adopten las medidas de emergencia y protección necesarias de acuerdo con lo establecido en los numerales 1 y 3 del artículo 86 de la Ley 1098 de 2006, actuaciones desarrolladas en garantía de los derechos de los NNA.	Rector o director rural	
8	Reporte en el SIUCE: registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescencia de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales	Rector o director rural	
9	Realizar seguimiento: Reporta cualquier novedad del NNA a la entidad que se está haciendo cargo, así mismo, debe hacer seguimiento a las acciones que estas instancias adelantan desde su competencia a través del intercambio de información que permita conocer el estado del proceso de atención del NNA. En estos casos, la información para los seguimientos podrá igualmente solicitarla el establecimiento educativo, mediante comunicación oficial, a la Secretaría de Educación, desde la cual se hará el requerimiento a la entidad competente. En los casos en que sea necesario, el establecimiento educativo podrá ofrecer información a la familia acerca del proceso de restablecimiento de derechos del NNA. Estas acciones deberán quedar soportadas mediante actas de reunión y registros debidamente diligenciados. Se debe reportar estas situaciones a la Secretaría de Educación Municipal.	Docente orientador	

8.4 Flujograma del “Protocolo de Atención para Situaciones de Presunta Violencia Sexual”

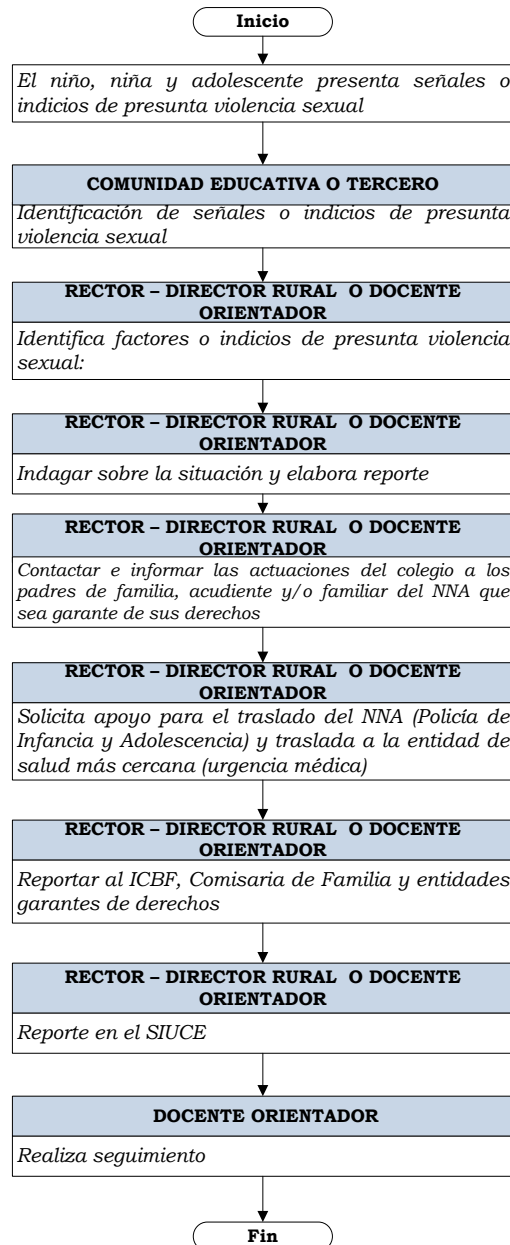




Ilustración 3. Diagrama de Flujo "Protocolo de Atención para Situaciones de Presunta Violencia Sexual". Elaboración propia

		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. SANTA CRUZ DE LORICA			
D. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS					
Fecha: 28/09/2023		Fecha: 28/09/2023		Fecha: 28/09/2023	
Página 35 de 64					

9. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR

9.1 Generalidades

Definición

Agresión escolar. “Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante” (MEN, 2013, artículo 39). La agresión escolar puede ser:

- *Física.* Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- *Verbal.* Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- *Gestual.* Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- *Relacional.* Toda acción que busca afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o frente a otros.
- *Electrónica.* Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- *Esporádica.* Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Por ejemplo, subir una foto íntima a una red social en Internet no puede considerarse agresión esporádica a pesar de que la foto solamente se subió una vez, pues dicha foto puede ser compartida y reenviada en innumerables ocasiones. En cambio, un mensaje de texto ofensivo sí puede considerarse agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida (MEN, 2013a, pág. 49).

Acoso escolar o bullying. Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de



**D. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL
EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Página 36 de 64

un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo de terminado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo (CRC, 2013a, artículo 2°).

Ciberacoso escolar (acoso electrónico o cyberbullying): Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) con la intención de generar maltrato psicológico y continuado. El objetivo de este protocolo es evitar que la agresión y acoso escolar se siga presentando, proteger a las personas afectadas, facilitar el inicio de procesos de restablecimiento de derechos en los casos que se requiera y promover la sana convivencia. Adicionalmente, se pretende brindar una respuesta institucional e interinstitucional integral, eficaz, efectiva y oportuna a los afectados o implicados en dichas situaciones.


9.2 Señales o indicios de presunta agresión y acoso escolar

De quien es víctima:

- Hematomas o heridas en el cuerpo.
- Fuerza, tamaño y aspecto físico percibidos como inferiores.
- Pérdida de apetito o sueño.
- Estado permanente de alerta.
- Temor manifiesto.
- Vergüenza.
- Irritabilidad.
- Baja autoestima.
- Sentimiento de culpa.
- Depresión.
- Dificultad para hacer amigos o hablar en público.
- Rigidez.
- Aislamiento.
- Tendencia al bajo desempeño escolar y ausencias injustificadas.
- Desconfianza, miedo y ansiedad ante la socialización.
- Retraimiento social y desmotivación constante.

De quien ejerce la agresión y acoso:

- Conducta agresiva.
- Participación en actividades impropias de la edad (vandalismo, prostitución).
- Robo de comida, objetos y dinero.
- Conductas disruptivas consigo mismo, con niños más pequeños o con animales.
- Obligación de trabajo excesivo o asunción de roles de parentalización (cuidado de la

		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. SANTA CRUZ DE LORICA			
D. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS					
Fecha: 28/09/2023		Fecha: 28/09/2023		Fecha: 28/09/2023	
Página 37 de 64					

- casa, cuidado de hermanos).
- Consumo de SPA.
 - Intimidar a través de la percepción de superioridad en fuerza y tamaño físico.
 - No tolerar disensos respecto al punto de vista propio.
 - Pretender someter y discriminar constantemente a otros. (Institución Educativa Departamental Josué Manrique, 2019)

Situaciones o casos que activan el protocolo de atención

Es importante diferenciar las situaciones que pueden afectar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales se clasifican en tres tipos, según la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año:

Situaciones tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Estas normalmente hacen parte de lo que ocurre a diario en los establecimientos educativos. Algunos ejemplos de estas situaciones son: “insultos, golpes y agresiones verbales que en ningún caso generen daños al cuerpo o a la salud” (MEN, 2013a, pág. 105).

Es importante abordar este tipo de situaciones, ya que afectan el bienestar de la comunidad educativa; la falta de tratamiento puede desencadenar en situaciones graves o de acoso escolar.

Situaciones tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados

Situaciones tipo III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

Un miembro de la comunidad educativa presenta señales o indicios de presunta agresión y acoso escolar.

Cualquier persona de la comunidad educativa o un tercero puede identificar una situación de presunta agresión y acoso escolar a partir de las señales o indicios que fueron expuestos anteriormente e informar directamente al docente orientador, rector o la persona que este delegue, con el fin de que adelante las acciones necesarias para su atención. En todo caso, estas personas del establecimiento educativo serán las responsables del manejo y conocimiento del caso y de la activación del protocolo de atención integral establecido para tal fin.

La presencia de las señales o indicios de agresión y acoso tanto en la presunta víctima

como en quien ejerce la agresión y acoso es determinante para la activación de este protocolo.

Es muy importante validar las particularidades del establecimiento educativo frente al clima escolar y el entorno familiar, social, económico y cultural de los involucrados y factores externos que puedan tener incidencia en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa. (Comité Distrital de Convivencia Escolar [CDCE], 2022)

9.3 Descripción de la Ruta

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1	<p>Identifica señales o indicios de presunta agresión y acoso escolar: identifica señales o indicios de presunta agresión y acoso escolar. Esta identificación debe analizar todo el contexto de los involucrados con el fin de atender de manera oportuna la situación. Estas señales también permiten identificar el tipo de situación que se está presentado con el fin de activar el protocolo de atención de forma adecuada. Una vez que la persona que conoce y aborda la situación identifica una presunta vulneración de derechos, debe tener cuidado en no revictimizar a los NNA y guardar confidencialidad.</p> <p>Considere las siguientes orientaciones para el abordaje de la situación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Explicar al NNA u otro miembro de la comunidad educativa afectado el propósito de la conversación y dar a entender la responsabilidad que tiene el establecimiento educativo de hacer el reporte y remisión a las entidades competentes, cuando aplique. - Evitar hacer juzgamientos y recoger pruebas, lo cual es competencia de las entidades encargadas de atender el caso. - Es importante dar a entender al NNA u otro miembro de la comunidad educativa afectado que lo que ha expresado hasta el momento está bien y que recibirá todo el apoyo por parte de las entidades competentes <p>De manera general se debe tener en cuenta que, en las situaciones de agresión y acoso escolar el afectado no siempre es un NNA; cualquier integrante de la comunidad educativa (estudiantes mayores de edad, docentes, directivos docentes, padres de</p>	<p>Miembro de la comunidad educativa o un tercero</p>	



**D. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL
EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Página 39 de 64

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	familia, etc.)		
2	<p>Reporta situación de presunta agresión y acoso por parte de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero: Aborda a quien reporta un caso de presunta agresión y acoso escolar y le solicita que describa la situación, actuación de la cual se dejará constancia, incluyendo la siguiente información: el nombre de la presunta víctima, el contexto en el que conoció la presunta agresión y acoso escolar (tiempo, modo y lugar). Finalmente, le indica que el reporte ante las autoridades competentes es la mejor manera de proteger y detener el abuso.</p> <p>Sobre el manejo de este tipo de situaciones es importante considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indicar a quien informa la situación de presunta agresión y acoso escolar sobre la necesidad de mantener la confidencialidad de los datos de los involucrados. - Ante cualquier tipo de reporte o denuncia no se debe minimizar o restar importancia a la información que se entrega por parte del NNA o el tercero. <p>Realiza actividades de sensibilización a la comunidad educativa sobre la importancia de reportar de manera oportuna las presuntas situaciones de agresión y acoso escolar al docente orientador, rector o la persona que este delegue.</p> <p>Se debe velar por el tratamiento de la información de acuerdo con los principios de confidencialidad, respeto y responsabilidad relacionados con la identificación de factores de riesgo y protección</p> <p>La información puede llegar por medio de reportes de otras entidades concedoras del caso durante su proceso de atención a los NNA agredidos o acosados y por personas externas a la comunidad educativa.</p>	<p>Docente orientador, rector, Director Rural o el delegado.</p>	
3	<p>Indagar para más información sobre la situación y de los involucrados: El obtener más información permitirá determinar el tipo de situación que se está presentando. El abordaje, en el caso de las situaciones tipo I, debe hacerse en el momento</p>	<p>Docente orientador, rector, Director Rural o el delegado.</p>	



**D. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL
EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Página 40 de 64

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>en que se detecta con el fin de establecer las medidas de reparación y conciliación necesarias. Estas se pueden realizar desde el aula, con el acompañamiento del docente, con el fin de propiciar la exposición de los puntos de vista de las partes involucradas, generar desde el ambiente pedagógico acuerdos tendientes a la resolución pacífica del conflicto y reparar los daños. El seguimiento posterior y lectura de señales ulteriores permiten identificar si el caso fue solucionado o si por el contrario las conductas persisten o se intensificaron; en este último caso se deben seguir las actividades definidas en este protocolo de atención como situación tipo II o III.</p> <p>En las situaciones tipos II y III, el abordaje del caso debe hacerse en un espacio fuera del aula, en un diálogo individual, con un lenguaje y tono de voz adecuado, con actitud de escucha, permitiéndole al NNA y a los involucrados expresarse tranquilamente y garantizando la confidencialidad de la situación. Así mismo, los docentes que conozcan de la situación de un NNA que se encuentre en proceso de atención, no deberán exponer en el aula la razón por la cual se encuentra ausente, esto para evitar la revictimización y así preservar su derecho a la intimidad y confidencialidad.</p> <p>En estos dos últimos tipos de situaciones, el orientador, rector o la persona que este delegue debe explorar la situación de agresión y acoso escolar e indagar si:</p> <ul style="list-style-type: none">- ¿Hubo intencionalidad por parte de quien ejerció la agresión y acoso?- ¿La situación de violencia refleja un abuso de poder?- ¿La situación representa malestar, angustia o sufrimiento emocional por parte de la persona objeto de la agresión y acoso?- ¿La situación de violencia ha sido constante y se ha mantenido a lo largo de un período de tiempo específico? <p>La respuesta afirmativa de una o más de las preguntas anteriores, el análisis que se realice de su</p>		



**D. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL
EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Página 41 de 64

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>contexto (condiciones de modo, tiempo y lugar) y su directa incidencia en el estado físico y emocional de la presunta víctima, puede indicar un caso de agresión y acoso escolar</p> <p>Se sugiere indagar por las acciones de personas conocedoras del caso dentro del establecimiento educativo y si otro miembro de la comunidad educativa ha iniciado acciones de atención que coincidan con las establecidas en este protocolo de atención. El orientador, rector o la persona que este delegue debe darles continuidad, de lo contrario debe iniciar las acciones.</p> <p>Debe dejarse documentada la información que se conozca, así como la que resulte del abordaje con los involucrados. (Gimnasio Jaibaná, 2023)</p>		
4	<p>Valorar el estado físico, emocional y material de la persona objeto de la agresión y acoso escolar:</p> <p>Ante situaciones de crisis emocional o maltrato físico es necesario remitir a la víctima a la entidad de salud más cercana. Algunas preguntas e indicadores para la caracterización del estado emocional y físico pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Existe llanto fácil o constante? - ¿Resulta posible mantener una conversación tranquila y centrada en un tema? - ¿El tono de voz se caracteriza por ser extremadamente alto o bajo? - ¿Las ideas expresadas dan cuenta de negatividad o sufrimiento? - ¿El sueño, apetito, disposición y rendimiento escolar es normal - ¿Hay evidencia de maltrato físico en el cuerpo, golpe, herida o cicatriz? 	<p>Docente orientador, rector, Director Rural o el delegado.</p>	
5	<p>Contactar los padres de familia o acudientes de los NNA involucrados: informa de manera inmediata a las familias de los estudiantes involucrados, con el fin de generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia, propiciando un diálogo asertivo, dentro de las normas mínimas de escucha y respeto, evitando agresiones entre los participantes, para que cada una exponga sus puntos de vista sobre la situación y buscar</p>	<p>Docente orientador, rector, Director Rural o el delegado.</p>	

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	soluciones equitativas desde el ambiente pedagógico para la reparación de los daños, la reconciliación y la promoción y respeto de los derechos. Debe mantenerse el derecho a la intimidad y confidencialidad.		
6	<p>Elabora reporte: Elabora reporte que consolide la información de la situación, resultante de la identificación de las señales o indicios, así como la que haya obtenido del abordaje con los involucrados o de quienes hayan conocido la situación. Esta información servirá para las remisiones que deban hacerse, si aplica, a las diferentes instancias que tienen competencia en los procesos de atención (Centro Zonal del ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otros). El reporte con el que se va hacer entrega del caso debe registrar la información básica de la presunta víctima, así como debe describir detalladamente los antecedentes y contexto en el que se da la situación de presunta agresión y acoso escolar. Otra información importante que podría considerarse en la elaboración del reporte es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Describir las gestiones que ha realizado el establecimiento educativo frente al caso, de las cuales debe contar con los soportes correspondientes. Por ejemplo, notas en el observador del NNA, registro de llamadas telefónicas realizadas a los familiares responsables, citaciones, actas de reuniones con padres de familia o acudiente, entre otros. - Hacer un pronóstico de la situación de riesgo que podría correr el afectado. - Dejar constancia del requerimiento de atención médica inmediata, cuando aplique, considerando la gravedad del caso por evidencia de daño al cuerpo o a la salud del afectado. <p>Para el caso de los NNA, enmarca la situación de presunta agresión o acoso escolar en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, en la posible vulneración de derechos, de tal manera que se garantice su</p>	Docente orientador, rector, Director Rural o el delegado.	

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	restablecimiento. <ul style="list-style-type: none"> - Dejar explícito el compromiso de mantener la confidencialidad de la información del NNA, garantizando así el derecho a la intimidad del NNA. - El reporte es firmado por el rector, orientador o el primer respondiente en el establecimiento educativo, entendido este último como quien conoce y aborda en primera instancia la situación. Este debe firmarse en nombre del establecimiento educativo. 		
7	<p>Solicitar apoyo a la Policía Nacional y remitir a la presunta víctima a la entidad de salud más cercana: En los casos en que se identifique que la seguridad de los involucrados y su vida se encuentra en riesgo, se debe reportar a la línea 106003947 estación de policía de Lorica, instancia desde la cual se activarán rutas con otras entidades de acuerdo con su competencia y a cada situación, adicionalmente se debe solicitar el acompañamiento del cuadrante de la Policía Nacional con el fin de garantizar la protección de los NNA y de otros miembros de la comunidad educativa involucrados.</p> <p>Hay situaciones en las que el establecimiento educativo debe tomar acciones de manera inmediata frente a la gravedad de la salud física y mental del NNA y que no dan espera a los tiempos de respuesta de la Policía Nacional o de Infancia y Adolescencia</p> <p>Cuando la situación de agresión y acoso escolar corresponda con una situación tipo III, debe reportar la situación a la Policía de Infancia y Adolescencia, entidad, que en el marco de las atenciones que se requieran para los niños, niñas y adolescentes involucrados, es el enlace entre el establecimiento educativo y las diferentes autoridades que tienen competencia de la situación. Es importante dejar soporte de la notificación correspondiente.</p>	Docente orientador, rector, Director Rural o el delegado.	
8	<p>Reportar al ICBF y Comisaria de Familia: Cuando se identifique que existe una amenaza o vulneración de derechos, generada por la situación de agresión y acoso escolar, el docente orientador, rector o al persona que este delegue deben poner en conocimiento al ICBF de la jurisdicción donde se</p>	Docente orientador, rector, director Rural o el delegado.	



**D. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL
EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Página 44 de 64

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>conoce el caso de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 del Código de Infancia y Adolescencia para solicitar el restablecimiento de derechos de los NNA afectados, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados.</p> <p>El docente orientador, rector o la persona que este delegue debe reportar el caso al Centro Zonal del ICBF para que se le garanticen, protejan y restablezcan sus derechos; cuando el presunto agresor haga parte del núcleo familiar el caso debe ser remitido a la Comisaría de Familia con el fin de que se adopten las medidas de emergencia y protección necesarias de acuerdo con lo establecido en los numerales 1 y 3 del artículo 86 de la Ley 1098 de 2006, actuaciones desarrolladas en garantía de los derechos de los NNA.</p>		
9	<p>Reporte en el SIUCE: Reporta en el sistema nacional creado con el propósito de identificar, registrar y realizar seguimiento a los casos de acoso, violencia escolar hacia las niñas, niños y adolescentes de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.</p>	Rector o director rural	
10	<p>Realiza Seguimiento: Durante el seguimiento, se debe reportar cualquier novedad del NNA a la entidad que se está haciendo cargo, así mismo, debe hacer seguimiento a las acciones que estas instancias adelantan desde su competencia a través del intercambio de información que permita conocer el estado del proceso de atención del NNA. En estos casos, la información para los seguimientos podrá igualmente solicitarla el establecimiento educativo, mediante comunicación oficial, a la Secretaría Educación, desde la cual se hará el requerimiento a la entidad competente. (Comité Distrital de Convivencia Escolar [CDCE], 2019). Es importante reportar estas situaciones a la Secretaría de Educación Municipal.</p>	Rector o director rural	

9.4 Flujoograma del “Protocolo de Atención para Situaciones de Presunta Agresión y Acoso escolar”

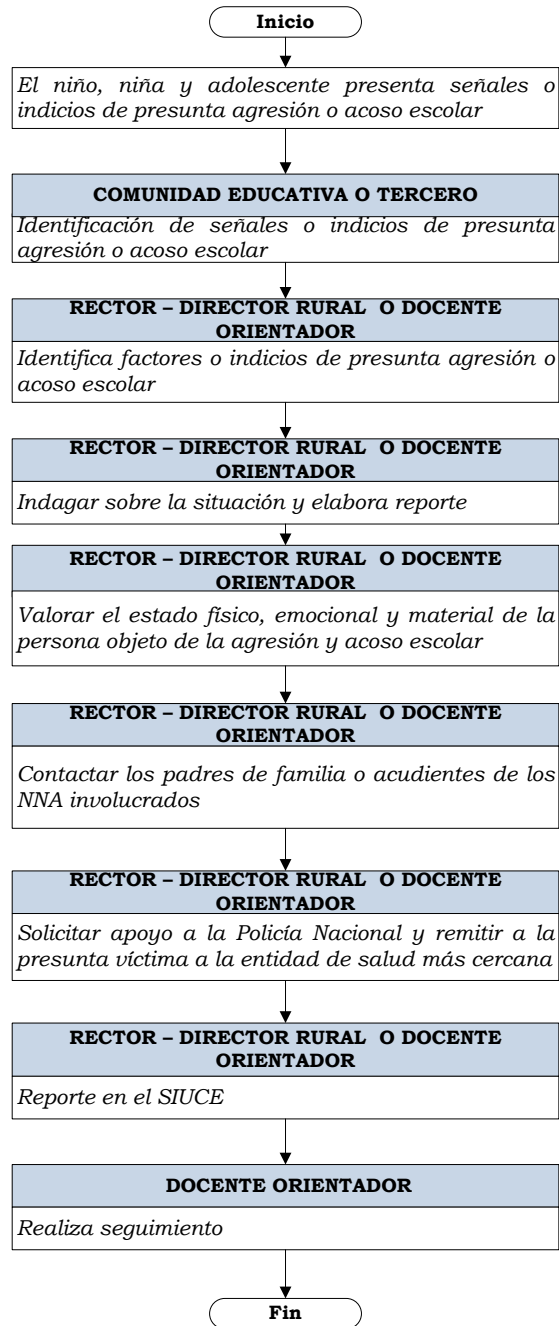




Ilustración 4. Diagrama de Flujo "Atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar". Elaboración propia.

		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. SANTA CRUZ DE LORICA			
D. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS					
Fecha: 28/09/2023		Fecha: 28/09/2023		Fecha: 28/09/2023	
Página 46 de 64					

10 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES



10.1 Generalidades

El embarazo en adolescentes, así como la paternidad y maternidad tempranas, sitúan a los NNA en una condición de vulneración de derechos, toda vez que puede verse afectada su salud física y emocional, sus relaciones familiares y sociales, así como su permanencia en el sistema educativo, limitando de esta manera su desarrollo integral y sus expectativas de vida. En el marco del CONPES 147 de 2012 “Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años”, estas situaciones son consideradas una problemática social y de salud pública, las cuales deben abordarse de manera oportuna con el objetivo de mejorar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y sus condiciones de vida (CONPES, 2012).

Es importante indicar, que en menores de 14 años de edad una gestación o una situación de maternidad y/o paternidad temprana, siempre se presume como violencia sexual y por ello será necesario activar el protocolo de atención de presuntos casos de violencia sexual.

El objetivo de este protocolo es garantizar los derechos de las niñas y adolescentes ante situaciones de embarazo, buscando que se brinde una atención integral desde las entidades que tienen competencia para ello. Igualmente, tiene alcance a la atención de situaciones en las que se identifique intención o riesgo de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana para su abordaje desde acciones y estrategias de prevención y promoción.

El embarazo adolescente, la paternidad y/o maternidad temprana presentan riesgos en el plano biológico (especialmente en la madre gestante y el bebé), esta situación en el plano social trae consigo eventuales riesgos que ponen en desequilibrio el bienestar integral y las expectativas de vida; ocasionan eventuales deserciones o discriminaciones en los contextos educativos y sociales; vinculación temprana al mercado laboral; mayores probabilidades de cadenas productivas de subempleo u otras formas inestables de relación laboral; tensiones familiares y emocionales; reconfiguración o aceleración de los proyectos de vida; todo lo anterior en virtud del nuevo papel de progenitores que enfrentan los NNA (CONPES, 2012).

		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. SANTA CRUZ DE LORICA			
D. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS					
Fecha: 28/09/2023		Fecha: 28/09/2023		Fecha: 28/09/2023	
Página 47 de 64					

El ICBF es líder de la estrategia de prevención del embarazo en la adolescencia y en el marco de la protección integral de los NNA que se encuentran en situación de embarazo, paternidad y/o maternidad temprana y garante de los derechos del niño(a) por nacer; a través de la atención y prestación servicios sociales.

Uno de los mayores riesgos del embarazo en adolescentes, la paternidad y maternidad temprana es la reducción de oportunidades para su desarrollo personal y profesional, así como la disminución de redes de apoyo social.

10.2 Señales o indicios de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana

Factores de riesgo:

- Vínculos amorosos entre adolescentes.
- Vínculos amorosos con personas mayores o adultos.
- Unión temprana.
- Inicio de relaciones sexuales a temprana edad.
- Poca realización de actividades en el marco del Proyecto Pedagógico de Educación para la Sexualidad (PESCC) y Construcción de Ciudadanía en los establecimientos educativos
- Consumo de drogas, alcoholismo, delincuencia juvenil.
- Medio social de alto riesgo (conducta promiscua por parte de algún miembro de la familia.
- Pares o adultos significativos, uso de drogas en el entorno familiar, conductas delictivas, entre otros)
- Disfuncionalidad y conflictividad familiar (violencia intrafamiliar física y psicológica).
- Desatención y despreocupación de los padres sobre las actividades que realizan los NNA en su tiempo libre.
- NNA en situación de embarazo.
- NNA en experiencia de maternidad o paternidad.
- NNA con discapacidad intelectual con alto grado de vulnerabilidad.

Señales:

- Desescolarización – deserción escolar.
- Abuso y/o violencia sexual.
- Uso de abrigos o suéteres extremadamente grandes para su talla.
- Cambio de hábitos en el vestuario o en el vestir.
- Manifestaciones de la salud física y psicológica propias del embarazo, cambios de hábitos de sueño, retraimiento, atención dispersa, aislamiento, sentimientos de soledad, el desafecto y la baja autoestima.
- Ausentismo y/o fugas del hogar

10.3 Descripción de la Ruta

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1	<p>Identifica señales o indicios que pueden estar relacionados con el inicio de relaciones sexuales a temprana edad, el embarazo adolescente, la paternidad y/o maternidad temprana: identificar señales, indicios físicos o comportamentales que pueden estar relacionados con el inicio de relaciones sexuales a temprana edad, el embarazo adolescente, la paternidad y/o maternidad temprana, es importante que esta identificación contemple un análisis integral del caso, pues al considerar cada señal o indicio de manera aislada se corre el riesgo que no se atienda de manera adecuada a los NNA. (Imelda, 2022)</p>		
2	<p>Reporta sobre situación de embarazo adolescente o experiencia de paternidad y/o maternidades tempranas: El NNA informa directamente al docente orientador, rector o la persona que este delegue, sobre su estado de embarazo o experiencia de paternidad y/o maternidades tempranas. Igualmente, cualquier miembro de la comunidad educativa o un tercero pueden reportar una situación de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana e informar directamente al orientador, rector o la persona que este delegue. Estas serán las únicas personas responsables del manejo y conocimiento del caso. Sobre el manejo de este tipo de situaciones es importante considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indicar a quien informa la situación del embarazo adolescente, de paternidad y/o maternidad temprana sobre la necesidad de mantener la confidencialidad de los datos del menor de edad. - Los terceros que reporten casos de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana no están obligados a dejar sus datos; en caso de hacerlo, la información será manejada de manera confidencial y esto se hará explícito al contacto o conversación con las personas que refieran la situación. - Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento del caso debe abstenerse 	El NNA o un tercero	



**D. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL
EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Página 49 de 64

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>de dar información sobre la situación del NNA a personas diferentes al docente orientador, rector o a quien este delegue.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar actividades de sensibilización a la comunidad educativa sobre la importancia de reportar de manera oportuna los casos de embarazo adolescente, experiencia de paternidad y/o maternidad temprana al docente orientador, rector o la persona que este delegue. 		
3	<p>Indaga sobre la situación en conversación privada con el NNA: El abordaje debe realizarse por parte del docente orientador, rector o la persona que este delegue, en un espacio fuera del aula en privado y en ambiente de confianza, mediante un diálogo individual, con un lenguaje y tono de voz adecuado, con actitud de escucha, permitiéndole al NNA expresarse tranquilamente y garantizando la confidencialidad de la situación.</p> <p>El fin de este diálogo es confirmar si las señales o indicios identificados están relacionados con una posible intención, riesgo o situación de embarazo, conocer si es producto de una presunta violencia sexual; además de dar a conocer al NNA sobre el apoyo que podría recibir por parte de las entidades competentes. Obtener más información sobre la situación del NNA permite identificar las acciones pertinentes para generar una respuesta o intervención integral y oportuna que permita el restablecimiento de sus derechos</p> <p>Cuando se confirma una situación de embarazo adolescente o de paternidad y/o maternidades tempranas y si el NNA no es víctima de violencia sexual se debe continuar con el protocolo de atención <i>Elaborar reporte</i>”.</p> <p>En las situaciones en que se identifica la intención o riesgo de embarazo o de paternidad y/o maternidad tempranas se debe brindar información, acompañamiento y orientación al NNA con respecto al ejercicio responsable de sus derechos sexuales y derechos reproductivos y a la vida en pareja; para ello el establecimiento educativo debe emprender acciones de promoción y prevención con perspectiva de cuidado y autocuidado desde el enfoque de</p>	Docente Orientador	



**D. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL
EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Página 50 de 64

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	desarrollo de capacidades socioemocionales, tendientes a la reducción de embarazos tempranos o subsiguientes, contagio de enfermedades de transmisión sexual (ETS), entre otros y a la atención oportuna por parte de otras entidades que contribuyan a la garantía de la salud sexual y reproductiva de los NNA. En estos casos el presente protocolo de atención debe activar la actividad 7.		
4	Contactar a los padres de familia y/o acudiente del NNA: contacta a los padres de familia o acudientes, sólo después de una conversación en privado con el NNA, con el objetivo de informar sobre la situación y establecer acuerdos para que soliciten los correspondientes servicios médicos y se puedan conocer las condiciones de salud de los NNA, y si es el caso el estado del embarazo y las condiciones del bebé; a falta de los padres de familia o acudientes, las acciones de acompañamiento durante el proceso se harán con el defensor de familia asignado por el ICBF, en caso de que el NNA se encuentre en este proceso.	El docente orientador, rector, director rural.	
5	Remisión al NNA, con el acompañamiento de sus padres de familia o acudientes, a los servicios de salud: En caso de no identificar embarazo en adolescente, maternidad o paternidad temprana, es importante remitir al NNA, con el acompañamiento de sus padres de familia o acudientes, a los servicios de salud para que reciban asesoría en anticoncepción dado que <i>“Las personas tienen derecho a prevenir embarazos no deseados e infecciones de transmisión sexual, entre ellos el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH)/SIDA, mediante el uso de métodos anticonceptivos modernos”</i> (Ministerio de Salud y Protección Social, 2016). También debe remitirse a la oferta de programas y servicios interinstitucionales que permiten la prevención de estas situaciones y promueven el adecuado uso del tiempo libre a través del desarrollo de actividades lúdico recreativas. Se recomienda realizar el seguimiento del caso al primer mes de identificado el riesgo de embarazo o situación de paternidad y/o maternidad temprana.	Rector, director rural	
6	Establecer compromisos con el NNA y padres de	El docente	



**D. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL
EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Página 51 de 64

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>familia o acudiente y realizar seguimiento: establece compromisos con el NNA y sus padres de familia o acudientes sobre los acercamientos de éstos con otras entidades y con la oferta de programas y servicios presentada.</p> <p>Es importante que los padres de familia o acudientes brinden acompañamiento y seguimiento a los compromisos generados, toda vez que desde su corresponsabilidad en el cuidado y protección se garantizan los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los NNA.</p> <p>Durante el seguimiento, debe abordar la situación y reportar cualquier novedad, si es el caso, a la entidad que se está haciendo cargo, así mismo, debe hacer seguimiento a las acciones y servicios que estas instancias adelantan desde su competencia, a través del intercambio de información que permita conocer el proceso de atención del NNA.</p> <p>El seguimiento también permite evaluar las acciones de promoción y prevención adoptadas por el establecimiento educativo en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos de los NNA.</p> <p>Es importante documentar todo el proceso de abordaje y los seguimientos realizados, con firma y datos de las personas presentes.</p>	<p>orientador, rector, director rural.</p>	
7	<p>Activar protocolo de atención de presunta violencia sexual: es importante tener presente que, en los casos de embarazo, maternidad o paternidad en menor de 14 años de edad, siempre se presume violencia sexual y en este sentido se tipifican como presunto delito; por tanto, el establecimiento educativo debe activar el protocolo de atención de presunta violencia sexual para garantizar al NNA la atención en salud, su protección y el restablecimiento de sus derechos.</p> <p>El hecho que sea mayor de 14 años no excluye la posibilidad de que exista violencia sexual. En aquellos casos en que la identificación de señales y el análisis del contexto permitan evidenciar presunta violencia sexual se deberá activar el protocolo de atención correspondiente.</p> <p>En los casos en que el NNA en situación de embarazo, paternidad y/o maternidad temprana es</p>	<p>Rector o director rural</p>	



**D. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL
EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Página 52 de 64

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>mayor de 14 años e indica que el embarazo es producto de una relación consentida (no presenta indicios de violencia sexual) y/o entre pares, el docente orientador, el rector o la persona que este delegue no activará el protocolo de violencia sexual, siempre y cuando se hayan analizado y validado todos los indicios y señales de una presunta violencia sexual.</p>		
8	<p>Elaborar reporte: Es importante, indicar en el reporte el contexto de la situación del menor de edad para ser remitido a la oferta institucional de las entidades de salud. ICBF entre otros.</p> <p>La documentación que se genere producto del abordaje al NNA o de la información entregada por parte del tercero que reporta la situación de embarazo, paternidad o maternidad temprana y la que se obtenga por parte del establecimiento educativo, debe conservarse y custodiarse adecuadamente restringiendo su acceso sólo a personal autorizado. Estas actividades podrían requerir la apertura de un expediente o carpeta por cada NNA, en el cual se archivará la documentación del caso, así como los seguimientos y el cierre correspondiente: informes, actas de reunión de seguimiento de compromisos con los familiares responsables, entre otros.</p>	<p>Docente Orientador, rector, director rural</p>	
9	<p>Entrega de información necesaria y completa para la toma de decisiones informadas: El establecimiento educativo debe entregar la información necesaria y completa al NNA para la toma de decisiones voluntarias y suficientemente informadas, por ello dará a conocer los organismos o instituciones a los cuales será direccionado para el restablecimiento de derechos, la información que allí recibirá y toda la oferta de programas y servicios interinstitucionales disponibles</p> <p>Se debe garantizar el derecho individual del NNA para la toma de decisiones autónomas, es decir, libre de coerciones, presiones o imposiciones, así como el acompañamiento por parte de los adultos y las instituciones idóneas a fin de generar una sensación de confianza y protección, y que este pueda de manera autónoma tomar la mejor decisión para su</p>	<p>Docente orientador, rector o director rural.</p>	



**D. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL
EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Página 53 de 64

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	salud y su vida.		
10	<p>Remitir a la oferta de programas y servicios sociales: orienta y promueve la adopción de estrategias de coordinación y articulación de las políticas sectoriales en función de la oferta de servicios interinstitucionales con los que cuenta el distrito para incorporar al NNA en programas o servicios de acompañamiento.</p> <p>La remisión a la oferta de programas y servicios debe hacerse con el previo conocimiento de los mismos y el consentimiento del NNA y el de sus padres de familia y/o acudiente. Todas las gestiones que adelante el establecimiento educativo en este sentido, deben quedar documentadas para los seguimientos posteriores.</p>	Docente Orientador	
11	<p>Remitir al Centro Zonal del ICBF y a los servicios de salud correspondientes:</p> <p>La entidad de salud inicia la atención tan pronto se confirme el embarazo, los controles prenatales permiten conocer antecedentes médicos, estado actual de madre gestante, conductas de riesgo, infecciones de transmisión sexual (ITS), riesgo psicosocial personal y riesgo psicosocial familiar. Durante el puerperio brinda toda la información necesaria para que las madres lleven adecuadamente procesos de autocuidado y lactancia, también brinda información sobre la anticoncepción postparto, con el fin de escoger el método que más se ajuste; en todos los casos es de elección de la niña o adolescente.</p>	Rector o Director Rural	
12	<p>Permanencia y continuidad del NNA en el sistema educativo: Es necesario que en el establecimiento educativo garantice la permanencia del NNA a fin de que dichos riesgos se reduzcan al mínimo y se garanticen los derechos de los afectados.</p> <p>La permanencia de las niñas y adolescentes en el establecimiento educativo debe llevar un manejo cuidadoso y confidencial de su situación, enmarcada en una política sobre derechos para la educación sexual y la atención de adolescentes gestantes, así como en una sana convivencia y respeto.</p>	Rector o director Rural	



**D. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL
EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

Fecha: 28/09/2023

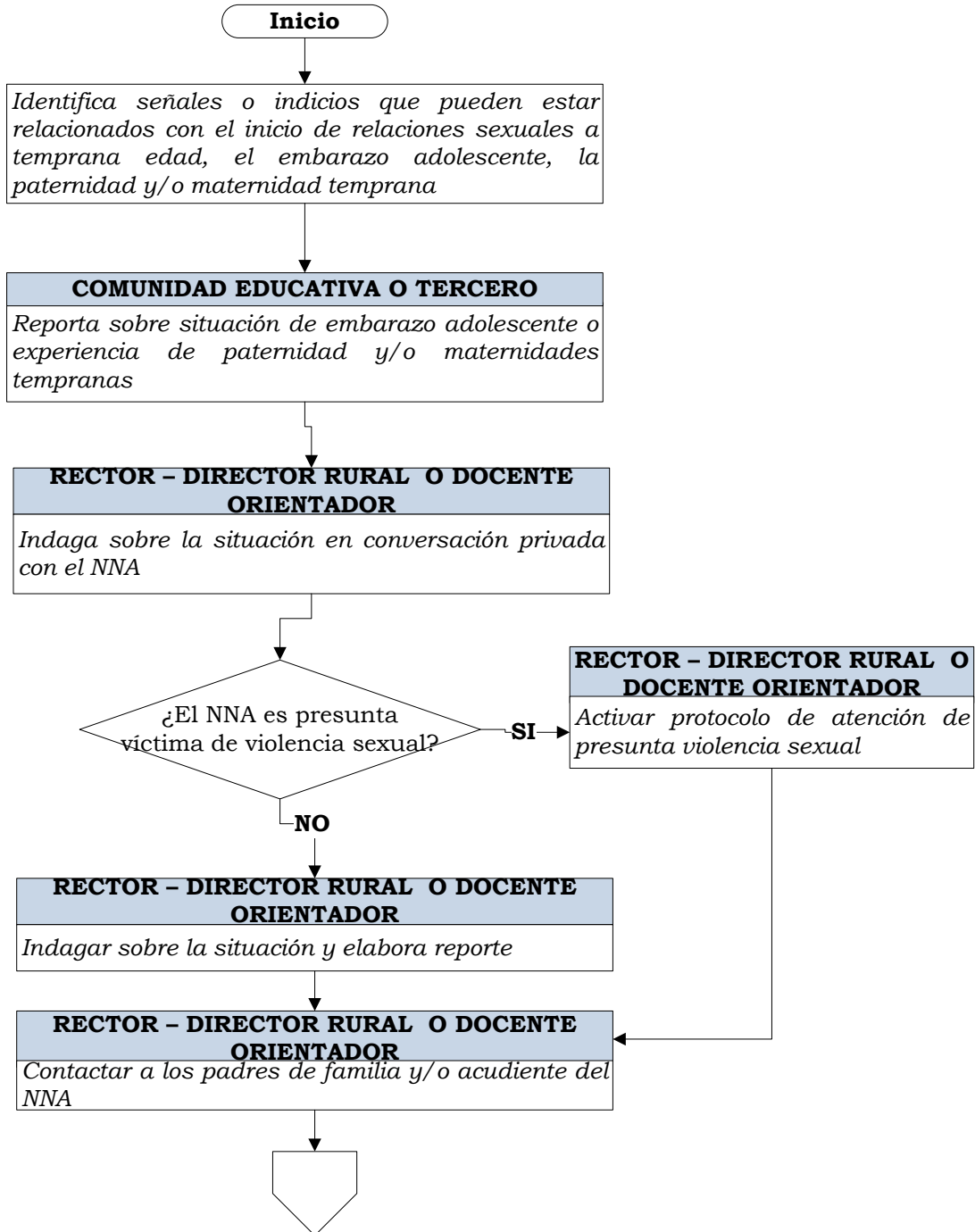
Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Página 54 de 64

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
13	Reporte en el SIUCE: Identifica, registra y realiza seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescencia de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.	Rector o director rural	
14	Realizar Seguimiento: reporta cualquier novedad del NNA a la entidad que se está haciendo cargo, así mismo, debe hacer seguimiento a las acciones que estas instancias adelantan desde su competencia a través del intercambio de información que permita conocer el estado del proceso de atención del NNA. En estos casos, la información para los seguimientos podrá igualmente solicitarla el establecimiento educativo, mediante comunicación oficial, a la Secretaría Educación. Es importante reportar estas situaciones la Secretaría de Educación Municipal.	Docente orientador, rector o director rural	

10.4 Flujoograma del Protocolo de Atención para Situaciones de Embarazo en Adolescentes



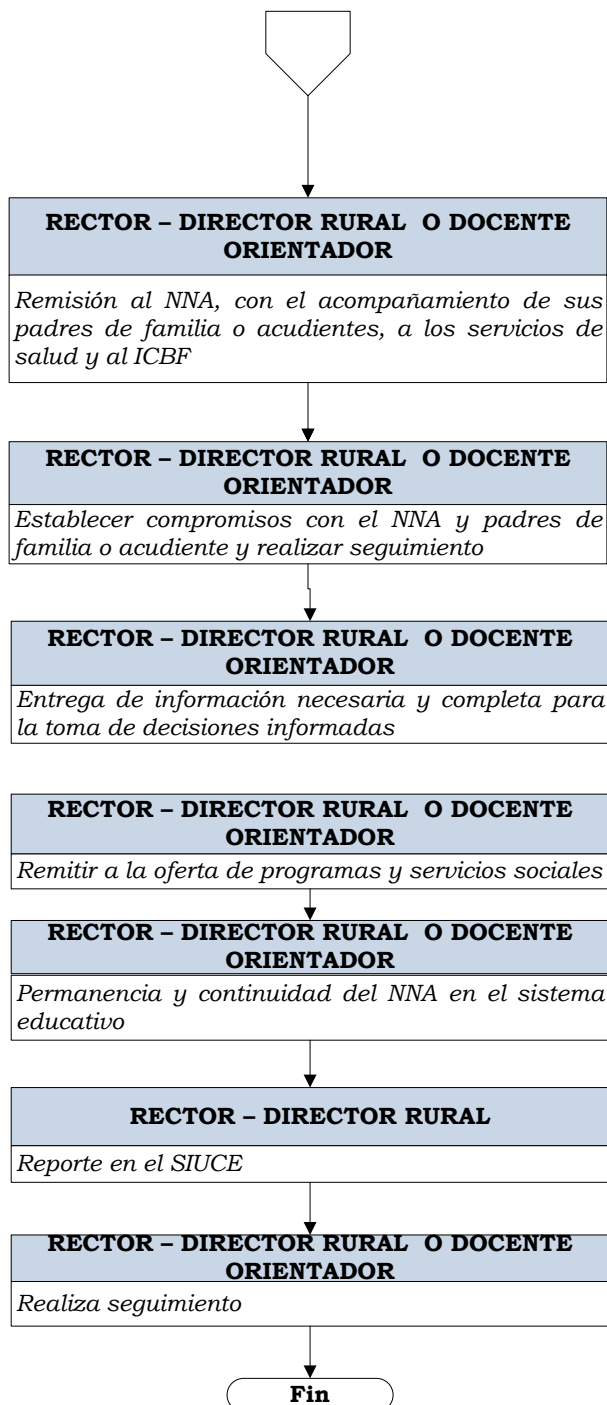


Ilustración 5. Diagrama de Flujo "Protocolo de Atención para Situaciones de Embarazo en Adolescentes". Elaboración Propia.

11. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

11.1 Generalidades

El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el Sistema Nervioso Central. Es una conducta que, por obra del cambio en contingencias ambientales y funciones y estructuras cerebrales, tiende a repetirse cada vez más; generando fenómenos como tolerancia, dependencia y síndrome de abstinencia.

La categoría de SPA abarca tanto las sustancias legales (alcohol, cigarrillo, drogas prescritas medicamente o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras)

El alcance del presente protocolo abarca la prevención y atención a los estudiantes en situación de presunto consumo de SPA. Su objetivo es identificar y atender las situaciones de consumo de SPA en NNA para hacer las remisiones a las entidades competentes, de tal manera que se brinde orientación pertinente de acuerdo con las diferentes etapas de desarrollo del cuadro de consumo, y se garantice su desarrollo pleno y saludable.

Desde este protocolo se reconocen los derechos de protección de los niños, niñas y adolescentes que establece el artículo 20 del Código de Infancia y Adolescencia, especialmente su protección contra “el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas”. Es por ello que situaciones en las que se expongan consideraciones que acepten el uso de dosis mínima en NNA, no aplican, toda vez que se constituye en una vulneración de sus derechos.

Para efectos del tratamiento sobre casos de distribución, venta o porte de SPA, en caso de que el estudiante sea mayor de 18 años se debe reportar a la Policía Nacional a través del Cuadrante de la Policía Nacional; en el caso de que el estudiante se encuentre entre los 14 y 18 años de edad, se debe activar el Protocolo para la Atención de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes; y, si es menor de 14 de años se remite a la Policía de Infancia y Adolescencia.

11.2 Señales o indicios de presunto consumo de SPA

Antes de presentar las señales o indicios de presunto consumo de SPA, es importante mencionar algunos factores de riesgo que pueden ser determinantes en este tipo de situaciones.

Factores de riesgo

Una vez descargado o impreso este documento es una **COPIA NO CONTROLADA**; debe asegurarse que esté usando la versión vigente



**D. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL
EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Página 58 de 64

De acuerdo con la Organización de los Estados Americanos (OEA), en su informe 2013 sobre el consumo de drogas, se presentan los siguientes factores de riesgo asociados al consumo de SPA (OEA, 2013):

- La disponibilidad de SPA en los entornos escolares.
- La privación económica y social.
- Falta de apego en la crianza y desorganización comunitaria.
- Transiciones de movilidad de las familias.

Continuando con la identificación de factores de riesgo aportada por el estudio de la OEA, se encuentra que a nivel familiar se está más expuesto al consumo de SPA cuando:

- Hay una historia de alcoholismo en la familia.
- Hay problemas de comportamiento en la familia.
- Se presenta uso de SPA por parte de los padres y las madres, o actitudes positivas hacia su uso.
- El NNA es hijo o familiar de un expendedor.
- Existen conflictos familiares (El control de ingreso de SPA; en la familia hay bajas expectativas sobre el futuro de los hijos.; la falta de afecto entre los miembros del círculo familiar; existen estilos de crianza demasiado autoritarios y permisivos).

Señales o indicios

- Deterioro de relaciones interpersonales y familiares.
- Abandono a sus amigos o cambio de círculo a nuevos amigos. Aislamiento del círculo social habitual.
- Asociación con pares de riesgo.
- Se aleja de la familia y se muestra “misterioso” en cuanto a actividades fuera de la casa.
- Abandono de actividades vitales
- Transgresión de normas.
- Problemas judiciales.
- Introversión y comunicación difícil.
- Problemas de concentración.
- Bajo rendimiento escolar.
- Considera adecuado el consumo de SPA de sus amigos.
- Ausencias injustificadas al colegio o trabajo.
- Cambios en la salud o el estado físico.
- Incomodidad ante la luz, afectando el comportamiento del estudiante.
- Ojos enrojecidos, pupilas dilatadas y aumento del apetito en el caso de marihuana.
- Alto nivel de molestias somáticas, problemas de salud.
- Descuido en su apariencia física.
- Pérdida brusca de peso.
- Agitación.
- Letargo.
- Hiperactividad.
- Debilidad, desmayo, mareos, pérdida de conocimiento, etc.



**D. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL
EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Página 59 de 64

- Propensión a accidentes.
- Alteración del sueño.
- Cambios significativos de actitud y en su estado de ánimo
- Malestar emocional: depresión, cambios de humor, confusión, Irritabilidad constante.
- Comportamiento curioso, poco usual.
- Actitud abierta al uso de sustancias psicoactivas.
- Posesión de alguna droga (marihuana, COC, etc.) con la excusa que son de un amigo.
- Utensilios usados en el consumo de estas sustancias como: pipas, papel para hacer cigarrillos caseros, puchos en caja de fósforos, etc.

Considere las siguientes orientaciones para el abordaje de la situación:

- Explicar al adolescente el propósito de la conversación y dar a entender la responsabilidad que tiene el establecimiento educativo de hacer el reporte y remisión a las entidades competentes.
- Identificar la forma como el adolescente se expresa sobre su situación para contextualizar el presunto delito cometido.
- No incurra en preguntas que impliquen que el adolescente repita relatos que ya dijo, situación que puede inducir a contradicciones en sus respuestas o negar lo ocurrido.
- No haga juicios morales.
Absténgase de forzar al adolescente para obtener o inducir respuestas cuando se rehúse a hablar de su situación.

11.3 Descripción de la Ruta

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1	<p>Identificación de factores o señales o indicios de presunto consumo de sustancias psicoactivas SPA: identifica señales, indicios físicos o comportamentales que pueden estar relacionados con presunto inicio de consumo de sustancias psicoactivas, es importante que esta identificación contemple un análisis integral del caso, pues al considerar cada señal o indicio de manera aislada se corre el riesgo que no se atienda de manera adecuada a los NNA.</p> <p>Es importante que la identificación contemple un análisis integral del caso en todo su contexto, pues al considerar cada señal o indicio de manera aislada y/o desarticulada se corre el riesgo que se subestimen los eventos y consecuentemente la atención oportuna al adolescente o su víctima(s).</p> <p>El abordaje de una situación de un adolescente que presuntamente ha cometido un hecho que compete</p>	Docente orientador, rector, o la persona que este delegue	



**D. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL
EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Página 60 de 64

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>al SPA debe realizarse en un espacio fuera del aula, en un diálogo individual, con un lenguaje y tono de voz cálido, con actitud de escucha, y garantizándole al adolescente la confidencialidad de la situación. Así mismo, los docentes que conozcan de la situación de un adolescente no deberán exponer en el aula la razón por la cual se encuentra ausente, esto para evitar la estigmatización o señalamiento y así preservar su derecho a la intimidad y confidencialidad</p>		
2	<p>Indagar sobre la situación en conversación privada con el NNA: se debe realizar en un espacio fuera del aula en privado y en ambiente de confianza, mediante un diálogo individual, con un lenguaje y tono de voz adecuado, con actitud de escucha, permitiéndole al NNA expresarse tranquilamente y garantizando la confidencialidad de la situación.</p> <p>El fin de este diálogo es confirmar si las señales o indicios identificados están relacionados con una posible intención, riesgo o situación de SPA, además de dar a conocer al NNA sobre el apoyo que podría recibir por parte de las entidades competentes. Obtener más información sobre la situación del NNA permite identificar las acciones pertinentes para generar una respuesta o intervención integral y oportuna que permita el restablecimiento de sus derechos.</p>	<p>Docente orientador, rector, Director Rural o profesional delegada.</p>	
3	<p>Contacta a los padres de familia y/o acudiente del NNA: contacta a los padres de familia o acudientes, sólo después de una conversación en privado con el NNA, con el objetivo de informar sobre la situación y establecer acuerdos para que soliciten los correspondientes servicios médicos y se puedan conocer las condiciones de salud de los NNA.</p>	<p>Docente orientador, rector, Director Rural o profesional delegada.</p>	
4	<p>Remite a la entidad de salud: solicita los servicios a las entidades de salud en caso de ser necesario, dicha remisión debe derivar en un reporte.</p> <p>El establecimiento educativo debe remitir a los servicios de salud en casos de lesiones personales y de otras situaciones que pongan en riesgo la salud vital de cualquier afectado, para su atención integral</p>	<p>Docente orientador, rector, director Rural o profesional delegada.</p>	



**D. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL
EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Página 61 de 64

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	e inmediata.		
5	Solicita apoyo a la Policía de Infancia y Adolescencia: En situaciones de flagrancia o de grave afectación física o mental del NNA u otro miembro de la comunidad educativa el establecimiento educativo debe tomar acciones de manera inmediata solicitando apoyo a la Policía de infancia y adolescencia, para que esta active sus protocolos internos.	Docente orientador, rector, Director Rural o profesional delegada.	
6	Establece compromisos con el NNA y padres de familia o acudiente y realizar seguimiento: establece compromisos con el NNA y sus padres de familia o acudientes sobre los acercamientos de éstos con otras entidades y con la oferta de programas y servicios presentada. Es importante que los padres de familia o acudientes brinden acompañamiento y seguimiento a los compromisos generados, toda vez que desde su corresponsabilidad en el cuidado y protección se garantizan los derechos de los NNA. Durante el seguimiento, el docente orientador, rector o la persona que este delegue debe abordar la situación y reportar cualquier novedad, si es el caso, a la entidad que se está haciendo cargo, así mismo, debe hacer seguimiento a las acciones y servicios que estas instancias adelantan desde su competencia, a través del intercambio de información que permita conocer el proceso de atención del NNA. Es importante documentar todo el proceso de abordaje y los seguimientos realizados, con firma y datos de las personas presentes.	Docente orientador, rector, Director Rural o profesional delegada.	
7	Elabora reporte: Es importante, indicar en el reporte el contexto de la situación del menor de edad para ser remitido a la oferta institucional de las entidades de salud. ICBF entre otros.	Docente orientador, rector, Director Rural o profesional delegada.	
8	Garantiza la entrega de información necesaria y completa para la toma de decisiones informadas: Entrega la información necesaria y completa al NNA para la toma de decisiones voluntarias y suficientemente informadas, por ello	Docente orientador, rector, Director Rural o profesional	

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>dará a conocer los organismos o instituciones a los cuales será direccionado para el restablecimiento de derechos, la información que allí recibirá y toda la oferta de programas y servicios interinstitucionales disponibles</p> <p>Se debe garantizar el derecho individual del NNA para la toma de decisiones autónomas, es decir, libre de coerciones, presiones o imposiciones, así como el acompañamiento por parte de los adultos y las instituciones idóneas a fin de generar una sensación de confianza y protección, y que este pueda de manera autónoma tomar la mejor decisión para su salud y su vida.</p>	delegada.	
9	<p>Reporte en el SIUCE: identifica, registro y seguimiento de los casos de consumo de sustancia psicoactivas</p>	Rector o director Rural	
10	<p>Realizar Seguimiento: Durante el seguimiento, el debe reportar cualquier novedad del NNA a la entidad que se está haciendo cargo, así mismo, debe hacer seguimiento a las acciones que estas instancias adelantan desde su competencia a través del intercambio de información que permita conocer el estado del proceso de atención del NNA. En estos casos, la información para los seguimientos podrá igualmente solicitarla el establecimiento educativo, mediante comunicación oficial, a la Secretaría de Educación, desde la cual se hará el requerimiento a la entidad competente.</p> <p>Se debe reportar a la Secretaría de Educación Municipal el caso presentado.</p>	Docente orientador, rector o director Rural	

11.4 Flujograma del “Protocolo de Atención de Niños, Niñas y Adolescentes con Presunto Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA)”



**D. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL
EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Página 63 de 64

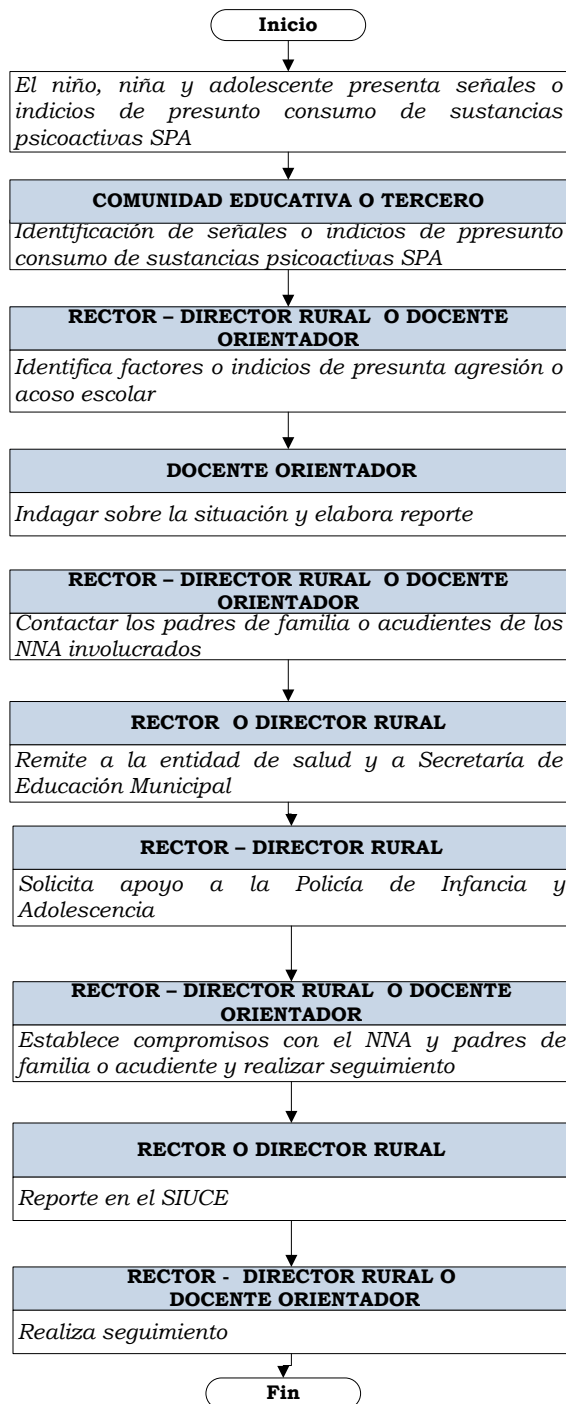


Ilustración 6. Diagrama de Flujo "Protocolo de Atención de Niños, Niñas y Adolescentes con Presunto Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA)". Elaboración propia.



**D. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL
EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Fecha: 28/09/2023

Página 64 de 64

12. REGISTROS

Nombre del formato	Tiempo de archivo	Lugar de Archivo	Medio	Disposición

13. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha [dd/mm/yy]	Razón de la actualización
1	28/09/2023	Elaboración de documento

14. ANEXOS